

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CB/OPD/2/2019
01	JULIO	2019		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ABC031216JU1	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD: MEXICANA
---	---------------------------------------	---------------------------

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CALLE EMILIO TREJO No. 103 INT. 2, COLONIA ALTAMIRANO, C.P. 50130, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO:	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
-----------	----------	------------------------------

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:



NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
EDGAR ALEJANDRO ESTRADA CASTILLO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
PODER NOTARIAL CON NÚMERO DE ESCRITURA 27,207, LIBRO 692 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DEL LICENCIADO BENJAMÍN CERVANTES CARDIEL; TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 167 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 4411 COOPERACIONES Y AYUDAS	SUBGIRO COMERCIAL: COOPERACIONES Y AYUDAS		
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO		
NOMBRE DEL SOLICITANTE: MTRO. GERARDO TREVIÑO CAVAZOS	TELÉFONO: 01 (722) 2651200		
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-00248-2019	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-022-2019	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: 069/2019 ACTA ORD. 008/2019 FALLO: 28-JUNIO-2019 DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 047-2019
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): TRANSFERENCIAS ESTATALES A ORGANISMOS	PARTIDA PRESUPUESTAL: SEGÚN ANEXO UNO	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V.</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>JULIO</td> <td>19</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	04	JULIO	19
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
04	JULIO	19								

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIAN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones, VI, VIII, XI, XIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de "LOS BIENES" y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8 y 10 de su Reglamento
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalti-PIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica al suministro de bienes materia del presente contrato; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, el suministro de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

III. De "LAS PARTES":

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este contrato, en adelante denominado como "LOS BIENES", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES".

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de "LOS BIENES" que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este contrato y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: CONTRATO ABIERTO.

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, adquiera "LOS BIENES" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro, el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse, dentro de la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad de "LOS BIENES" adquiridos.

CUARTA: SUMINISTRO DE "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "LOS BIENES" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de "LOS BIENES" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

QUINTA: PAGO DE "LOS BIENES".

El pago de "LOS BIENES" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA de este instrumento.

"EL PROVEEDOR", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PROVEEDOR" deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución correspondiente.

SEXTA: ANTICIPO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de "LOS BIENES", deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS.

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito que justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación a los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles se resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a enajenar "LOS BIENES" conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN.

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de "LOS BIENES", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos, las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes; las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
 - II. Contener la descripción detallada de "LOS BIENES", los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
 - III. Emitirse a nombre del Organismo Auxiliar que corresponda; indicando el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de "LOS BIENES", así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES.

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DECIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de "LOS BIENES".

En el momento de la entrega de "LOS BIENES", "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de "LOS BIENES";
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: COOPERACIONES Y AYUDAS.

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN ANEXO UNO-B.

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$385'921,101.92 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO UN PESOS 92/100 M.N., IVA INCLUIDO).

FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SÉPTIMA CONTENIDA AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DEL SECTOR AUXILIAR DE LA, SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL SECTOR AUXILIAR, DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DEL SECTOR AUXILIAR Y APOYO INTERSECTORIAL, DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$33'269,060.51 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS 51/100 MN, SIN IVA). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-022-2019.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DEL SECTOR AUXILIAR DE LA, SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL SECTOR AUXILIAR, DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DEL SECTOR AUXILIAR Y APOYO INTERSECTORIAL, DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$16,634,530.26 (DIECISIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 26/100 M.N., SIN IVA). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-022-2019.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALSQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.



ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.
ANEXO UNO-A	ESPECIFICACIONES DE LA TELA
ANEXO UNO-B	LUGAR DE ENTREGA

OBSERVACIONES

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LA CLÁUSULA: TERCERA, ESTIPULADA EN EL REVERSO DEL MISMO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p style="text-align: center;">POR LA CONTRATANTE</p>  <p style="text-align: center;">I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p><small>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</small></p>	<p style="text-align: center;">POR EL PROVEEDOR</p>  <p style="text-align: center;">REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>JULIO</td> <td>19</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	04	JULIO	19
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
04	JULIO	19								

IV. Domicilio para reclamaciones; y

V. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "LOS BIENES", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar "LOS BIENES" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este contrato, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato. La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de "LOS BIENES".

DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES.

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de "LOS BIENES", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de "LOS BIENES".

DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES.

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de "LOS BIENES", serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que fenezca el término para la suscripción del contrato "EL PROVEEDOR" suministra la totalidad de los bienes, y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el salario mínimo vigente en el Capital del Estado.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, "LA CONTRATANTE", una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR", en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de "LOS BIENES", la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tiempo e importe que se establece en el anverso de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES.

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de "LOS BIENES" será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decida rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que constan en las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA;

Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábiles;

Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula DÉCIMA PRIMERA; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA NOVENA de este instrumento; "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en el Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

"LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS BIENES" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: "JURISDICCIÓN"

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Letdo que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CB/OPD/2/2019	
01	JULIO	2019					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	
CA-00248-2019	4411010001-001	<p>PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES PARA PRIMARIA QUE CONSTA DE:</p> <p>4 LÁPICES DEL NÚMERO 2 DE FORMA HEXAGONAL DE MADERA, MEDIDA 18 CENTÍMETROS DE LARGO, CON GOMA INTEGRADA EN CASQUILLO DE METAL, MINA DE GRAFITO, MADERA TRATADA CON PINTURA AMARILLA NO TOXICA, DE SER DE MADERA SUAVE Y SECA, NO DEBE CONTENER RAJADURAS. MARCA DIXON MODELO MÉTRICO</p> <p>4 BOLÍGRAFOS PUNTO MEDIO, TINTA COLOR 2 NEGRO, 1 AZUL Y 1 ROJO, DE PLÁSTICO RÍGIDO SIN RESORTE, EN BARRIL TRANSPARENTE CON TAPÓN AL FINAL DEL BARRIL Y TAPA CON CLIP PARA PRENDERSE AL COLOR DE LA TINTA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-058-SCFI-2009. MARCA ESCRIMEX MODELO PLUBOL 204</p> <p>1 PEGAMENTO TIPO LÁPIZ ADHESIVO DE 8 GRAMOS CON TAPA, SIN SOLVENTES, CON GLICERINA NO TÓXICO Y DE BUENA CALIDAD QUE PEGUE PAPEL, CARTÓN, FOTOS Y TEJIDOS. CON LA IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS DEL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. MARCA DIXON MODELO 3257</p> <p>1 REGLA DE 31 CM. DE LARGO X 2.9 CM. DE ANCHO, CON UN ESPESOR DE 1.3 MM. FABRICADA EN PLÁSTICO POLIESTIRENO CRISTAL TRASLUCIDO, CUENTA CON UNA GRADUACIÓN EN MILÍMETROS Y CENTÍMETROS HASTA 30 CM. EN UN LADO, CON UN PESO DE 13 GRS. LA REGLA ESTA SERIGRAFIADA A UNA TINTA COLOR NEGRO CON TIPOGRAFÍA MYRIAD PRO REGULAR 10 PUNTOS, DICHA SERIGRAFÍA DEBE INICIAR A 5MM. DEL BORDE Y TERMINAR 5MM. ANTES DEL OTRO EXTREMO; LOS CENTÍMETROS DEBEN INICIAR EN EL NÚMERO 0 Y TERMINAR EN EL NÚMERO 30. EN UNO DE LOS EXTREMOS CUENTA CON UN LENTE DE AUMENTO DEL MISMO MATERIAL DEL QUE ESTÁ FABRICADA LA REGLA, CON UN DIÁMETRO DE 19 MM. LA LÍNEA QUE DELIMITA CADA SEPARACIÓN DE 1 CM. DEBE MEDIR 5MM. Y LAS LÍNEAS QUE DELIMITAN 5MM. DEBEN MEDIR 5MM. Y LAS LÍNEAS QUE DELIMITAN LOS MILÍMETROS DEBEN MEDIR 4MM. EN EL OTRO DE LOS EXTREMOS DE LA REGLA, CUENTA CON UNA GRADUACIÓN EN PULGADAS DE 0 A 11 PULGADAS INICIANDO A 5MM. DEL BORDE Y TERMINANDO 5 MM. ANTES DEL OTRO EXTREMO. LA LUPA INTERRUMPE LA SERIGRAFÍA EN EL NÚMERO 28 DE LA GRADUACIÓN DE LOS CENTÍMETROS Y DEL NÚMERO 1 EN LA GRADUACIÓN DE LAS PULGADAS POR LO CUAL SE OMITEN AMBOS NÚMEROS EN EL DECORADO DE LA REGLA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NOM-040-SCFI-1994. MARCA REASON PLAY MODELO ESCOLAR</p> <p>1 CAJA DE COLORES LARGOS ESTÁNDAR DE MADERA NO TÓXICOS CON 12 PIEZAS, MEDIDA 18</p>	PAQUETE	598,077	\$ 386.25 (IVA INCLUIDO)	\$ 231'007,241.25 (IVA INCLUIDO)	

		<p>CENTÍMETROS DE LARGO, EMPACADOS EN CAJA DE CARTÓN CAPLE, CON LA IMPRESIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEYENDA DE EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DE LA CAJA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-086-SCFI-2009. MARCA DIXON MODELO MAPITA</p> <p>1 CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS BLANCAS, EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO. LA PORTADA Y CONTRAPORTADA SERÁ IMPRESA A 4 X 1 TINTAS EN CARTÓN CAPLE, REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, CON IMPRESIÓN DE LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BARNIZADAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA LLEVARÁ UN SEPARADOR DIVIDIENDO 50 HOJAS EN PAPEL COUCHE DE 130 GR., CON LA IMPRESIÓN DEL LOGO Y EL ESCUDO DEL GOBIERNO, IMPRESO A 4 X 4 TINTAS DE MEDIDA 20 X 26 CENTÍMETROS ENCUADERNADO CON ESPIRAL METÁLICO, TERMINADO EN COIL LOCK, ESQUINAS REDONDEADAS EN LOS ÁNGULOS SUPERIOR E INFERIOR DERECHO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005. MARCA YESS MODELO YESS</p> <p>2 CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS CUADRO 5 MILÍMETROS EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO. LA PORTADA Y CONTRAPORTADA SERÁ IMPRESA A 4 X 1 TINTAS EN CARTÓN CAPLE, REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, CON IMPRESIÓN DE LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BARNIZADAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA LLEVARÁ UN SEPARADOR DIVIDIENDO 50 HOJAS EN PAPEL COUCHE DE 130 GR., CON LA IMPRESIÓN DEL LOGO Y EL ESCUDO DEL GOBIERNO, IMPRESO A 4 X 4 TINTAS DE MEDIDA 20 X 26 CENTÍMETROS ENCUADERNADO CON ESPIRAL METÁLICO, TERMINADO EN COIL LOCK, ESQUINAS REDONDEADAS EN LOS ÁNGULOS SUPERIOR E INFERIOR DERECHO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005. MARCA YESS MODELO YESS</p> <p>1 CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS RAYA EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO. LA PORTADA Y CONTRAPORTADA SERÁ IMPRESA A 4 X 1 TINTAS EN CARTÓN CAPLE, REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, IMPRESIÓN DE LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BARNIZADAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA LLEVARÁ UN SEPARADOR DIVIDIENDO 50 HOJAS EN PAPEL COUCHE DE 130 GR., CON IMPRESIÓN DEL LOGO Y EL ESCUDO DEL GOBIERNO, IMPRESO A 4 X 4 TINTAS, DE MEDIDA 20 X 26 CENTÍMETROS ENCUADERNADO CON ESPIRAL METÁLICO, TERMINADO EN COIL LOCK, ESQUINAS REDONDEADAS EN LOS ÁNGULOS SUPERIOR E INFERIOR DERECHO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.</p>			
--	--	---	--	--	--

		<p>MARCA YESS MODELO YESS</p> <p>1 CUADERNOS PROFESIONALES DE 100 HOJAS CUADRO 7 MILÍMETROS EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO, LA PORTADA Y CONTRAPORTADA SERÁ IMPRESA A 4 POR 1 TINTAS EN CARTÓN CAPLE, REVERSO BLANCC DE 16 PUNTOS, CON IMPRESIÓN DE LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES. DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. BARNIZADAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA LLEVARÁ UN SEPARADOR DIVIDIENDO 50 HOJAS EN PAPEL COUCHE DE 130 GR., CON IMPRESIÓN DEL LOGO Y ESCUDO DEL GOBIERNO, IMPRESO A 4 X 4 TINTAS, DE MEDIDA 20 POR 26 CENTÍMETROS ENCUADERNADO CON ESPIRAL METÁLICO, TERMINADO EN COIL LOCK, ESQUINAS REDONDEADAS EN LOS ÁNGULOS SUPERIOR E INFERIOR DERECHO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.</p> <p>MARCA YESS MODELO YESS</p> <p>1 LIBRETA DE TAREAS DE 42 HOJAS (42 SEMANAS), TAMAÑO 20 POR 15 CENTÍMETROS EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO, IMPRESA A 2 POR 2 TINTAS (SEMANA, MES, MATERIA, TEMA, FIRMA DE LOS PADRES Y OBSERVACIONES) LA PORTADA DEBERÁ SER DE CARTÓN CAPLE DE 12 PUNTOS, IMPRESAS A 4 POR 0 TINTAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, COSIDA CON HILO Y ENCINTADO CON CINTA DE PVC, CON LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES Y EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA UN RECUADRO CON EL TEXTO NOMBRE, GRADO, GRUPO Y ESCUELA Y LA CONTRAPORTADA DEBERÁ SER DE CARTÓN CAPLE DE 12 PUNTOS, IMPRESAS A 4 POR 0 TINTAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, COCIDO CON HILO Y ENCINTADO CON CINTA DE PVC, CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.</p> <p>MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL MODELO FABRICACIÓN ESPECIAL</p> <p>1 BLOCK CON 80 HOJAS BLANCAS, EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO, ENGOMADAS EN FORMA QUE SE PUEDAN DESPENDER INDIVIDUALMENTE. LA PORTADA SERÁ IMPRESA A 4 X 0 TINTAS CON LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CARTÓN CAPLE REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, BARNIZADA CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, CONTRAPORTADA EN CAPLE REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, IMPRESA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO A 4 X 0 TINTAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, PORTADA PLECADA Y PEGADA A LA CONTRAPORTADA SIN CINTA, MEDIDA FINAL 20 X 26 CENTÍMETROS. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.</p> <p>MARCA YESS MODELO YESS</p> <p>1 LAPICERA FABRICADA EN POLIÉSTER 600 COLOR PANTONE 17-1461 TCX NARANJA, CON MEDIDAS DE 23 CM DE LARGO POR 15 CM DE ALTO. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO UN CIERRE NÚMERO 5 COLOR BLANCO DE 23 CM DE LARGO, AL FRENTE LLEVA CENTRADO EL LOGOTIPO DEL EDOMEX CON LA LEYENDA DECISIONES FIRMES, RESULTADOS</p>				
--	--	---	--	--	--	--

		<p>FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. CONFECCIONADA CON HILO DURALON CALIBRE 70 100% POLIÉSTER COLOR AL PANTONE DE LA TELA. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL MODELO ESCOLAR</p> <p>1 MOCHILA FABRICADA EN POLIÉSTER 600 COLOR PANTONE 17-1461 TCX NARANJA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 31 CM DE ANCHO, 41 CM. DE ALTO Y 12 CM DE PROFUNDIDAD. COMPARTIMENTO AL FRENTE EN CANASTA BLANCA 100% POLIÉSTER CON MEDIDAS DE 25 CM DE ANCHO, 25 CM DE ALTO Y 4 CM DE PROFUNDIDAD CON LA LEYENDA EN SUBLIMADO DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES Y LOGOTIPO DEL DISTINTIVO DE LA "M" EN SUS COLORES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. DOS COMPARTIMENTOS LATERALES EN MALLA NEGRA DE 120 GRAMOS 100% POLIÉSTER CON MEDIDAS DE 12 CM. DE ANCHO POR 15. CM ALTO CON CINTA DE POLIPROPILENO PARA BOTELLA DE AGUA. DOS TIRANTES DE HOMBRO CON SOPORTE DE POLIFOM 3/8 Y ENTRETELA FUSIONABLE (ANEXO ENTRETELA); CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7 CM DE ANCHO POR 37 CM DE LARGO CON CINTA DE POLIPROPILENO DE 1 PULGADA NEGRA COSIDA AL RUEDO COMO REFUERZO CON HEBILLA CORREDERA DE 3 PASOS EN COLOR NEGRO PARA AJUSTE DE TIRANTES, EN CADA TIRANTE LLEVA UNA ETIQUETA, EN EL TIRANTE IZQUIERDO LLEVA UNA ETIQUETA CON MEDIDAS DE 5 CM DE ALTO POR LO QUE DÉ DE ANCHO CON LEYENDA SUBLIMADA DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL LADO DERECHO ETIQUETA CON MEDIDAS DE 4 CM DE ALTO POR LO QUE DÉ DE ANCHO CON LA LEYENDA SUBLIMADA DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES Y ESPACIO PARA COLOCAR NOMBRE, COLOCADAS AMBAS A 17 CM TOMANDO COMO BASE EL ASA DE LA ESPALDA. 2 CINTAS DE 1 PULGADA, NEGRA FIJADA AL CUERPO TRASERO CON UN TRIÁNGULO DE REFUERZO PARA AJUSTE DE HOMBRO DE 35 CM. DE LARGO. CINTA DE 1 PULGADA NEGRA DE TELA RIB STOP 100% POLIÉSTER (ANEXO TELA RIB STOP) PARA ASA MANO DE 19 CM DE LARGO REDOBLADA AL INTERIOR DE MOCHILA PARA MAYOR RESISTENCIA. CIERRE PRINCIPAL DEL NÚMERO 5 COLOR BLANCO DE 58 CM DE LARGO CON 2 DESLIZADORES. CIERRE DEL NÚMERO 5 COLOR BLANCO CON UN DESLIZADOR EN COMPARTIMENTO FRENTE. CONFECCIONADA CON VIVO EN COLOR BLANCO AL CONTORNO DE MOCHILA COMO SOPORTE; CON UNA ETIQUETA CON MEDIDAS DE 4 CM DE LARGO POR 1.5 CM DE ALTO CON EL LOGOTIPO SUBLIMADO DEL DISTINTIVO "M" EN SUS COLORES EN LA ESPALDA EN EL COSTADO DERECHO COLOCADA A UN CM DEL TRIÁNGULO. CONFECCIONADA CON HILO DURALON CALIBRE 70 100% POLIÉSTER COLOR AL PANTONE DE LA TELA. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NOM-020-SCFI-1997 Y LAS NORMAS DE ACUERDO A LOS ANEXOS (ANEXO ENTRETELA Y ANEXO TELA RIB STOP, SEGÚN ANEXO UNO-A). MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL MODELO ESCOLAR</p>				
CA-00248-2019	4411010002-001	<p>PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES PARA SECUNDARIA QUE CONSTA DE:</p> <p>4 LÁPICES DEL NÚMERO 2 DE FORMA HEXAGONAL DE MADERA, MEDIDA 18 CENTÍMETROS DE LARGO, CON GOMA INTEGRADA EN CASQUILLO DE METAL.</p>	PAQUETE	273,963	\$ 386.25 (IVA INCLUIDO)	\$ 105'818,208.75 (IVA INCLUIDO)

		<p>MINA DE GRAFITO, MADERA TRATADA CON PINTURA AMARILLA NO TOXICA, DE SER DE MADERA SUAVE Y SECA, NO DEBE CONTENER RAJADURAS. MARCA DIXON MODELO MÉTRICO</p> <p>4 BOLÍGRAFOS PUNTO MEDIO, TINTA COLOR 2 NEGRO, 1 AZUL Y 1 ROJO, DE PLÁSTICO RÍGIDO SIN RESORTE, EN BARRIL TRANSPARENTE CON TAPÓN AL FINAL DEL BARRIL Y TAPA CON CLIP PARA PRENDERSE AL COLOR DE LA TINTA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-058-SCFI-2009. MARCA ESCRIMEX MODELO PLUBOL 204</p> <p>1 PEGAMENTO TIPO LÁPIZ ADHESIVO DE 8 GRAMOS CON TAPA, SIN SOLVENTES, CON GLICERINA NO TÓXICO Y DE BUENA CALIDAD QUE PEGUE PAPEL, CARTÓN, FOTOS Y TEJIDOS. CON LA IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS DEL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. MARCA DIXON MODELO 3257</p> <p>1 REGLA DE 31 CM. DE LARGO X 2.9 CM. DE ANCHO, CON UN ESPESOR DE 1.3 MM. FABRICADA EN PLÁSTICO POLIESTIRENO CRISTAL TRASLUCIDO, CUENTA CON UNA GRADUACIÓN EN MILÍMETROS Y CENTÍMETROS HASTA 30 CM. EN UN LADO, CON UN PESO DE 13 GRS. LA REGLA ESTA SERIGRAFIADA A UNA TINTA COLOR NEGRO CON TIPOGRAFIA MYRIAD PRO REGULAR 10 PUNTOS, DICHA SERIGRAFIA DEBE INICIAR A 5MM. DEL BORDE Y TERMINAR 5MM. ANTES DEL OTRO EXTREMO; LOS CENTÍMETROS DEBEN INICIAR EN EL NÚMERO 0 Y TERMINAR EN EL NÚMERO 30. EN UNO DE LOS EXTREMOS CUENTA CON UN LENTE DE AUMENTO DEL MISMO MATERIAL DEL QUE ESTÁ FABRICADA LA REGLA, CON UN DIÁMETRO DE 19 MM. LA LÍNEA QUE DELIMITA CADA SEPARACIÓN DE 1 CM. DEBE MEDIR 5MM. Y LAS LÍNEAS QUE DELIMITAN 5MM. DEBEN MEDIR 5MM. Y LAS LÍNEAS QUE DELIMITAN LOS MILÍMETROS DEBEN MEDIR 4MM. EN EL OTRO DE LOS EXTREMOS DE LA REGLA, CUENTA CON UNA GRADUACIÓN EN PULGADAS DE 0 A 11 PULGADAS INICIANDO A 5MM. DEL BORDE Y TERMINANDO 5 MM. ANTES DEL OTRO EXTREMO. LA LUPA INTERRUMPE LA SERIGRAFIA EN EL NÚMERO 28 DE LA GRADUACIÓN DE LOS CENTÍMETROS Y DEL NÚMERO 1 EN LA GRADUACIÓN DE LAS PULGADAS POR LO CUAL SE OMITEN AMBOS NÚMEROS EN EL DECORADO DE LA REGLA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NOM-040-SCFI-1994. MARCA REASON PLAY MODELO ESCOLAR</p> <p>1 CAJA DE COLORES LARGOS ESTÁNDAR DE MADERA NO TÓXICOS CON 12 PIEZAS, MEDIDA 18 CENTÍMETROS DE LARGO, EMPACADOS EN CAJA DE CARTÓN CAPLE, CON LA IMPRESIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEYENDA DE EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DE LA CAJA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-086-SCFI-2009. MARCA DIXON MODELO MAPITA</p> <p>1 CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS CUADRO 5 MILÍMETROS EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO. LA PORTADA Y CONTRAPORTADA SERÁ IMPRESA A 4 X 1 TINTAS</p>			
--	--	--	--	--	--

EN CARTÓN CAPLE, REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, CON IMPRESIÓN DE LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BARNIZADAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA LLEVARÁ UN SEPARADOR DIVIDIENDO 50 HOJAS EN PAPEL COUCHE DE 130 GR., CON LA IMPRESIÓN DEL LOGO Y EL ESCUDO DEL GOBIERNO, IMPRESO A 4 X 4 TINTAS DE MEDIDA 20 X 26 CENTÍMETROS ENCUADERNADO CON ESPIRAL METÁLICO, TERMINADO EN COIL LOCK, ESQUINAS REDONDEADAS EN LOS ÁNGULOS SUPERIOR E INFERIOR DERECHO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.

MARCA YESS
MODELO YESS

2 CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS RAYA EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO. LA PORTADA Y CONTRAPORTADA SERÁ IMPRESA A 4 X 1 TINTAS EN CARTÓN CAPLE, REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, IMPRESIÓN DE LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BARNIZADAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA LLEVARÁ UN SEPARADOR DIVIDIENDO 50 HOJAS EN PAPEL COUCHE DE 130 GR., CON IMPRESIÓN DEL LOGO Y EL ESCUDO DEL GOBIERNO, IMPRESO A 4 X 4 TINTAS, DE MEDIDA 20 X 26 CENTÍMETROS ENCUADERNADO CON ESPIRAL METÁLICO, TERMINADO EN COIL LOCK, ESQUINAS REDONDEADAS EN LOS ÁNGULOS SUPERIOR E INFERIOR DERECHO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.

MARCA YESS
MODELO YESS

2 CUADERNOS PROFESIONALES DE 100 HOJAS CUADRO 7 MILÍMETROS EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO, LA PORTADA Y CONTRAPORTADA SERÁ IMPRESA A 4 POR 1 TINTAS EN CARTÓN CAPLE, REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, CON IMPRESIÓN DE LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BARNIZADAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA LLEVARÁ UN SEPARADOR DIVIDIENDO 50 HOJAS EN PAPEL COUCHE DE 130 GR., CON IMPRESIÓN DEL LOGO Y ESCUDO DEL GOBIERNO, IMPRESO A 4 X 4 TINTAS, DE MEDIDA 20 POR 26 CENTÍMETROS ENCUADERNADO CON ESPIRAL METÁLICO, TERMINADO EN COIL LOCK, ESQUINAS REDONDEADAS EN LOS ÁNGULOS SUPERIOR E INFERIOR DERECHO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.

MARCA YESS
MODELO YESS

1 LIBRETA DE TAREAS DE 42 HOJAS (42 SEMANAS), TAMAÑO 20 POR 15 CENTÍMETROS EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO, IMPRESA A 2 POR 2 TINTAS (SEMANA, MES, MATERIA, TEMA, FIRMA DE LOS PADRES Y OBSERVACIONES) LA PORTADA DEBERÁ SER DE CARTÓN CAPLE DE 12 PUNTOS, IMPRESAS A 4 POR 0 TINTAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, COSIDA CON HILO Y ENCINTADO CON CINTA DE PVC, CON LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES Y EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA UN RECUADRO CON EL TEXTO NOMBRE, GRADO, GRUPO Y ESCUELA Y LA CONTRAPORTADA DEBERÁ SER DE CARTÓN CAPLE DE 12 PUNTOS, IMPRESAS A 4 POR 0 TINTAS

		<p>CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, COCIDO CON HILO Y ENCINTADO CON CINTA DE PVC, CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO. DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005. MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL MODELO FABRICACIÓN ESPECIAL</p> <p>1 BLOCK CON 80 HOJAS BLANCAS, EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO, ENGOMADAS EN FORMA QUE SE PUEDAN DESPRENDER INDIVIDUALMENTE. LA PORTADA SERÁ IMPRESA A 4 X 0 TINTAS CON LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CARTÓN CAPLE REVERSO BLANCO DE 18 PUNTOS, BARNIZADA CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, CONTRAPORTADA EN CAPLE REVERSO BLANCO DE 18 PUNTOS. IMPRESA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO A 4 X 0 TINTAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, PORTADA PLECADA Y PEGADA A LA CONTRAPORTADA SIN CINTA, MEDIDA FINAL 20 X 26 CENTÍMETROS. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005. MARCA YESS MODELO YESS</p> <p>1 LAPICERA FABRICADA EN POLIÉSTER 600 COLOR PANTONE 17-1461 TCX NARANJA, CON MEDIDAS DE 23 CM DE LARGO POR 15 CM DE ALTO. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO UN CIERRE NÚMERO 5 COLOR BLANCO DE 23 CM DE LARGO, AL FRENTE LLEVA CENTRADO EL LOGOTIPO DEL EDOMEX CON LA LEYENDA DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. CONFECCIONADA CON HILO DURALON CALIBRE 70 100% POLIÉSTER COLOR AL PANTONE DE LA TELA. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL MODELO ESCOLAR</p> <p>1 MOCHILA FABRICADA EN POLIÉSTER 600 COLOR PANTONE 17-1461 TCX NARANJA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 31 CM DE ANCHO, 41 CM. DE ALTO Y 12 CM DE PROFUNDIDAD. COMPARTIMENTO AL FRENTE EN CANASTA BLANCA 100% POLIESTER CON MEDIDAS DE 25 CM DE ANCHO, 25 CM DE ALTO Y 4 CM DE PROFUNDIDAD CON LA LEYENDA EN SUBLIMADO DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES Y LOGOTIPO DEL DISTINTIVO DE LA "M" EN SUS COLORES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. DOS COMPARTIMENTOS LATERALES EN MALLA NEGRA DE 120 GRAMOS 100% POLIÉSTER CON MEDIDAS DE 12 CM. DE ANCHO POR 15. CM ALTO CON CINTA DE POLIPROPILENO PARA BOTELLA DE AGUA. DOS TIRANTES DE HOMBRO CON SOPORTE DE POLIFOM 3/8 Y ENTRETELA FUSIONABLE (ANEXO ENTRETELA); CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7 CM DE ANCHO POR 37 CM DE LARGO CON CINTA DE POLIPROPILENO DE 1 PULGADA NEGRA COSIDA AL RUEDO COMO REFUERZO CON HEBILLA CORREDERA DE 3 PASOS EN COLOR NEGRO PARA AJUSTE DE TIRANTES, EN CADA TIRANTE LLEVA UNA ETIQUETA, EN EL TIRANTE IZQUIERDO LLEVA UNA ETIQUETA CON MEDIDAS DE 5 CM DE ALTO POR LO QUE DÉ DE ANCHO CON LEYENDA SUBLIMADA DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL LADO DERECHO ETIQUETA CON MEDIDAS DE 4 CM DE ALTO POR LO QUE DÉ DE ANCHO CON LA</p>			
--	--	--	--	--	--

		<p>LEYENDA SUBLIMADA DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES Y ESPACIO PARA COLOCAR NOMBRE, COLOCADAS AMBAS A 17 CM TOMANDO COMO BASE EL ASA DE LA ESPALDA. 2 CINTAS DE 1 PULGADA, NEGRA FIJADA AL CUERPO TRASERO CON UN TRIÁNGULO DE REFUERZO PARA AJUSTE DE HOMBRO DE 35 CM. DE LARGO. CINTA DE 1 PULGADA NEGRA DE TELA RIB STOP 100% POLIÉSTER (ANEXO TELA RIB STOP) PARA ASA MANO DE 19 CM DE LARGO REDOBLADA AL INTERIOR DE MOCHILA PARA MAYOR RESISTENCIA. CIERRE PRINCIPAL DEL NÚMERO 5 COLOR BLANCO DE 58 CM DE LARGO CON 2 DESLIZADORES. CIERRE DEL NÚMERO 5 COLOR BLANCO CON UN DESLIZADOR EN COMPARTIMENTO FRENTE. CONFECCIONADA CON VIVO EN COLOR BLANCO AL CONTORNO DE MOCHILA COMO SOPORTE; CON UNA ETIQUETA CON MEDIDAS DE 4 CM DE LARGO POR 1.5 CM DE ALTO CON EL LOGOTIPO SUBLIMADO DEL DISTINTIVO "M" EN SUS COLORES EN LA ESPALDA EN EL COSTADO DERECHO COLOCADA A UN CM DEL TRIÁNGULO. CONFECCIONADA CON HILO DURALON CALIBRE 70 100% POLIÉSTER COLOR AL PANTONE DE LA TELA. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NOM-020-SCFI-1997 Y LAS NORMAS DE ACUERDO A LOS ANEXOS (ANEXO ENTRETELA Y ANEXO TELA RIB STOP, SEGÚN ANEXO UNO-A). MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL MODELO ESCOLAR</p>				
CA-00248-2019	4411010003-001	<p>PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES PARA PREESCOLAR QUE CONSTA DE:</p> <p>1 CAJA DE CRAYOLAS CON 12 COLORES DIFERENTES, CUERPO FUERTE NO TÓXICO, LIBRE DE ASBESTO, CONSISTENCIA Y HOMOGENEIDAD EN LA TEXTURA, ES DECIR, QUE DURANTE LOS TRAZOS NO QUEDEN RESIDUOS SOBRE EL PAPEL Y SE DESLIZA SUAVEMENTE, MEDIDA: 9 CENTÍMETROS DE LARGO POR 8 MILÍMETROS DE DIÁMETRO, CAJA EN CARTÓN CAPLE DE 12 PUNTOS REVERSO CAFÉ, CON LA IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS DEL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DE LA CAJA. MARCA MAKYCO MODELO ESCOLAR</p> <p>1 CAJA DE PLASTILINA CON 12 BARRAS DE DIFERENTES COLORES, FABRICADA CON MATERIALES NO TÓXICOS. MEDIDAS: 10 CENTÍMETROS DE ALTURA POR 1 CENTÍMETRO DE DIÁMETRO, CAJA EN CARTÓN CAPLE DE 12 PUNTOS REVERSO CAFÉ, CON LA IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS DEL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DE LA CAJA. MARCA MAKYCO MODELO ESCOLAR</p> <p>1 ACUARELA CON 12 PASTILLAS DE COLORES BRILLANTES LAVABLES Y SOLUBLES AL AGUA, CON PINCEL EN PALETA DE CARTÓN CAPLE DE 14 PUNTOS CON LA IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS DEL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. MARCA MAKYCO MODELO ESCOLAR</p>	PAQUETE	132,734	\$ 369.88 (IVA INCLUIDO)	\$ 49'096,651.92 (IVA INCLUIDO)

		<p>1 PEGAMENTO TIPO LÁPIZ ADHESIVO DE 8 GRAMOS CON TAPA, SIN SOLVENTES, CON GLICERINA NO TÓXICO Y DE BUENA CALIDAD QUE PEGUE PAPEL, CARTÓN, FOTOS Y TEJIDOS. CON LA IMPRESIÓN A 4 X 0 TINTAS DEL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. MARCA DIXON MODELO 3257</p> <p>1 BLOCK CON 80 HOJAS BLANCAS, EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO, ENGOMADAS EN FORMA QUE SE PUEDAN DESPRENDER INDIVIDUALMENTE. LA PORTADA SERÁ IMPRESA A 4 X 0 TINTAS CON LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CARTÓN CAPLE REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, BARNIZADA CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, CONTRAPORTADA EN CAPLE REVERSO BLANCO DE 16 PUNTOS, IMPRESA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO A 4 X 0 TINTAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, PORTADA PLECADA Y PEGADA A LA CONTRAPORTADA SIN CINTA, MEDIDA FINAL 20 X 26 CENTÍMETROS. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005. MARCA YESS MODELO YESS</p> <p>1 LIBRETA DE TAREAS DE 42 HOJAS (42 SEMANAS), TAMAÑO 20 POR 15 CENTÍMETROS EN PAPEL BOND DE 50 GRAMOS POR METRO CUADRADO, IMPRESA A 2 POR 2 TINTAS (SEMANA, MES, MATERIA, TEMA, FIRMA DE LOS PADRES Y OBSERVACIONES) LA PORTADA DEBERÁ SER DE CARTÓN CAPLE DE 12 PUNTOS, IMPRESAS A 4 POR 0 TINTAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA. COSIDA CON HILO Y ENCINTADO CON CINTA DE PVC, CON LA LEYENDA EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES Y EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA UN RECUADRO CON EL TEXTO NOMBRE, GRADO, GRUPO Y ESCUELA Y LA CONTRAPORTADA DEBERÁ SER DE CARTÓN CAPLE DE 12 PUNTOS, IMPRESAS A 4 POR 0 TINTAS CON BARNIZ ULTRA VIOLETA, COCIDO CON HILO Y ENCINTADO CON CINTA DE PVC, CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005. MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL MODELO FABRICACIÓN ESPECIAL</p> <p>2 LÁPICES DEL NÚMERO 2 HEXAGONAL DE MADERA, MEDIDA 18 CENTÍMETROS DE LARGO, CON GOMA INTEGRADA EN CASQUILLO DE METAL, MINA DE GRAFITO, MADERA TRATADA CON PINTURA AMARILLA NO TÓXICA, DEBE SER DE MADERA SUAVE Y SECA, NO DEBE CONTENER RAJADURAS. MARCA DIXON MODELO MÉTRICO</p> <p>1 TANGRAM, FABRICADO EN PLÁSTICO POLIESTIRENO ALTO IMPACTO CONTIENE: 1 JUEGO DE 7 PIEZAS EN COLOR SOLIDO UTILIZADO PARA FORMAR CUADRADOS DE 10.0 CM. POR LADO, EL ESPESOR DE CADA PIEZA ES DE 2.7 MM. DIVIDIDAS EN: 2 TRIÁNGULOS ISÓSCELES DE PLÁSTICO CON 13.7 CM. DE BASE, 7.0 CM. DE ALTURA Y 9.9 CM. POR LADO. 2 TRIÁNGULOS ISÓSCELES DE PLÁSTICO CON 6.9 CM. DE BASE, 3.5 CM. DE ALTURA Y 4.9 CM. POR LADO. 1 TRIANGULO</p>				
--	--	---	--	--	--	--

		<p>ISÓSCELES DE PLÁSTICO DE 9.7 CM. DE BASE, 5.0 CM. DE ALTURA Y 6.8 CM. POR LADO. 1 CUADRADO DE PLÁSTICO CON 5 CM. POR LADO. 1 PARALELOGRAMO DE PLÁSTICO DE DIFERENTES COLORES CON DOS LADOS DE 7.0 CM., DOS LADOS DE 4.9 CM. Y 3.5 CM. DE ALTURA, EL JUEGO DEBERÁ SER EMPACADO EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA SU FÁCIL TRANSPORTACIÓN Y CONSERVACIÓN. MARCA REASON PLAY MODELO ESCOLAR</p> <p>1 LAPICERA FABRICADA EN POLIÉSTER 600 COLOR PANTONE 17-1461 TCX NARANJA, CON MEDIDAS DE 23 CM DE LARGO POR 15 CM DE ALTO. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO UN CIERRE NÚMERO 5 COLOR BLANCO DE 23 CM DE LARGO, AL FRENTE LLEVA CENTRADO EL LOGOTIPO DEL EDOMEX CON LA LEYENDA DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. CONFECCIONADA CON HILO DURALON CALIBRE 70 100% POLIÉSTER COLOR AL PANTONE DE LA TELA. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL MODELO ESCOLAR</p> <p>1 MOCHILA FABRICADA EN POLIÉSTER 600 COLOR PANTONE 17-1461 TCX NARANJA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 31 CM DE ANCHO, 41 CM. DE ALTO Y 12 CM DE PROFUNDIDAD. COMPARTIMENTO AL FRENTE EN CANASTA BLANCA 100% POLIÉSTER CON MEDIDAS DE 25 CM DE ANCHO, 25 CM DE ALTO Y 4 CM DE PROFUNDIDAD CON LA LEYENDA EN SUBLIMADO DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES Y LOGOTIPO DEL DISTINTIVO DE LA "M" EN SUS COLORES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO. DOS COMPARTIMENTOS LATERALES EN MALLA NEGRA DE 120 GRAMOS 100% POLIÉSTER CON MEDIDAS DE 12 CM. DE ANCHO POR 15. CM ALTO CON CINTA DE POLIPROPILENO PARA BOTELLA DE AGUA. DOS TIRANTES DE HOMBRO CON SOPORTE DE POLIFOM 3/8 Y ENTRETELA FUSIONABLE (ANEXO ENTRETELA); CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7 CM DE ANCHO POR 37 CM DE LARGO CON CINTA DE POLIPROPILENO DE 1 PULGADA NEGRA COSIDA AL RUEDO COMO REFUERZO CON HEBILLA CORREDERA DE 3 PASOS EN COLOR NEGRO PARA AJUSTE DE TIRANTES, EN CADA TIRANTE LLEVA UNA ETIQUETA, EN EL TIRANTE IZQUIERDO LLEVA UNA ETIQUETA CON MEDIDAS DE 5 CM DE ALTO POR LO QUE DÉ DE ANCHO CON LEYENDA SUBLIMADA DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL LADO DERECHO ETIQUETA CON MEDIDAS DE 4 CM DE ALTO POR LO QUE DÉ DE ANCHO CON LA LEYENDA SUBLIMADA DE EDOMEX DECISIONES FIRMES RESULTADOS FUERTES Y ESPACIO PARA COLOCAR NOMBRE, COLOCADAS AMBAS A 17 CM TOMANDO COMO BASE EL ASA DE LA ESPALDA. 2 CINTAS DE 1 PULGADA, NEGRA FIJADA AL CUERPO TRASERO CON UN TRIÁNGULO DE REFUERZO PARA AJUSTE DE HOMBRO DE 35 CM. DE LARGO. CINTA DE 1 PULGADA NEGRA DE TELA RIB STOP 100% POLIÉSTER (ANEXO TELA RIB STOP) PARA ASA MANO DE 19 CM DE LARGO REDOBLADA AL INTERIOR DE MOCHILA PARA MAYOR RESISTENCIA. CIERRE PRINCIPAL DEL NÚMERO 5 COLOR BLANCO DE 58 CM DE LARGO CON 2 DESLIZADORES. CIERRE DEL NÚMERO 5 COLOR BLANCO CON UN DESLIZADOR EN COMPARTIMENTO FRENTE. CONFECCIONADA CON VIVO EN COLOR BLANCO AL CONTORNO DE MOCHILA COMO SOPORTE; CON UNA ETIQUETA CON MEDIDAS DE 4 CM DE LARGO POR 1.5 CM DE ALTO CON EL LOGOTIPO SUBLIMADO DEL DISTINTIVO "M" EN SUS COLORES EN LA ESPALDA EN EL COSTADO DERECHO COLOCADA A UN CM DEL TRIÁNGULO.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

		<p>CONFECCIONADA CON HILO DURALON CALIBRE 70 100% POLIÉSTER COLOR AL PANTONE DE LA TELA. LOS LOGOS DEBERÁN OCUPAR EL CUERPO PRINCIPAL DEL PRODUCTO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NOM-020-SCFI-1997 Y LAS NORMAS DE ACUERDO A LOS ANEXOS (ANEXO ENTRETELA Y ANEXO TELA RIB STOP, SEGÚN ANEXO UNO-A). MARCA FABRICACIÓN ESPECIAL MODELO ESCOLAR</p> <p>NOTAS LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., QUIEN DEBERÁ GARANTIZAR SU ADECUADO EMPAQUE Y TRANSPORTACIÓN.</p> <p>ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE CARGA, FLETE Y DESCARGA DE LOS BIENES Y DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LOS MISMOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.</p> <p>ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER VIOLACIÓN DE PATENTES O REGISTROS QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES.</p> <p>EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ INSPECCIONAR Y REALIZAR PRUEBAS A LOS BIENES A FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y SU CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; LOS GASTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LAS INSPECCIONES SERÁN CON CARGO A ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V.</p> <p>LAS INSPECCIONES O PRUEBAS PODRÁN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V. O EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>CUANDO LOS BIENES, HAYAN SIDO INSPECCIONADOS Y NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ RECHAZARLOS, Y ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., DEBERÁ SIN CARGO PARA EL PRIMERO, REEMPLAZARLOS O, EN SU CASO, INCORPORARLES LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES QUE, EN SU CASO, HAYA LUGAR.</p> <p>LAS FACTURAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SE PRESENTARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA ORIGINAL, CON LOS ESTÁNDARES DEFINIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).</p> <p>LAS FACTURAS DEBERÁN CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.</p> <p>LAS FACTURAS DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y EL SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.</p>			
--	--	--	--	--	--

LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS, NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 40 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA Y LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL GASTO O DEL SERVIDOR PÚBLICO EQUIVALENTE, RESPONDER A ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL PAGO RESPECTIVO.

EL DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES:



NOTA: ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V., ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LO INDICADO EN LA JUNTA ACLARATORIA, BASES DE CONCURSO, ANEXO UNO-A DE LAS MISMAS Y OFERTA TÉCNICA.

PARTIDAS PRESUPUESTALES

126-020501010102-11020101-210C0101110000L-4411-5100
126-020501010103-11020101-210C0101110000L-4411-5100
126-020501010105-11020101-210C0101120000L-4411-5100

(TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO UN PESOS 92/100 M.N., IVA INCLUIDO).

TOTAL: \$385'921,101.92 (IVA INCLUIDO)

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE

**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MAS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PROVEEDOR

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO,
S.A. DE C.V.**

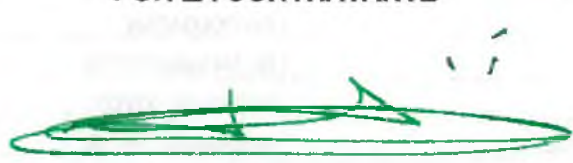
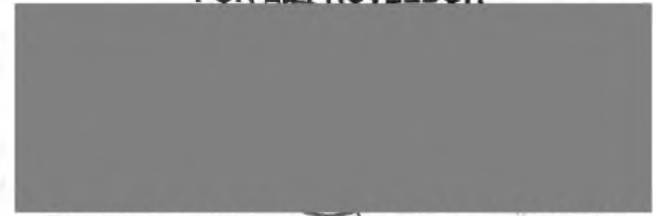
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
04	Junio	19

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-A ESPECIFICACIONES DE LA TELA	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CB/OPD/2/2019
01	JULIO	2019		

ANEXO ENTRETELA				
CONCEPTO	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	TOLERANCIA	MODO DE PRUEBA
CONTENIDO DE FIBRA	%	ALGODÓN 55 VISCOOSA 45	± 3%	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014
MASA DE LA TELA	GR/M ²	115	+/- 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
TIPO DE LIGAMENTO	PROPIA DEL LABORATORIO	SARGA 1/3		

ANEXO TELA RIB STOP				
CONCEPTO	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	TOLERANCIA	MODO DE PRUEBA
CONTENIDO DE FIBRA	%	POLIÉSTER 100	N/A	NMX-A-084-INNTEX-2015
MASA DE TELA	G/M ²	280	+/-5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NEWTON (N)	URDIMBRE 1800 TRAMA 660	MÍNIMO	NMX-A-059/2-INNTEX-2008
RESISTENCIA AL RASGADO	NEWTON (N)	URDIMBRE 58 TRAMA 56	MÍNIMO	NMX-A-109-INNTEX-2012
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO.	%	URDIMBRE ± 0%	+/-3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015
		TRAMA ±0%	+/-3%	
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO	GRADOS	CAMBIO DE COLOR 3 TRANSFERENCIA 3	MÍNIMO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	GRADOS	3	MÍNIMO	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	GRADOS	URDIMBRE Y TRAMA SECO TRANSFERENCIA 2-3	MÍNIMO	NMX-A-073-INNTEX-2005
		URDIMBRE Y TRAMA HÚMEDO TRANSFERENCIA 2-3	MÍNIMO	
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	GRADOS	ACIDO CAMBIO DE COLOR 4 ALCALINO TRANSFERENCIA DE COLOR 4	MÍNIMO	NMX-A-065-INNTEX-2005
		ACIDO CAMBIO DE COLOR 3 ALCALINO TRANSFERENCIA DE COLOR 2-3	MÍNIMO	
DENSIDAD DE HILOS	HILOS/CM	URDIMBRE 39 TRAMA 12	+/-3 +/-3	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
TIPO DE LIGAMENTO	PROPIA DEL LABORATORIO	TAFETAN 1/1		

VALIDACIÓN DEL ANEXO

<p style="text-align: center;">POR LA CONTRATANTE</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p><small>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</small></p>	<p style="text-align: center;">POR EL PROVEEDOR</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td style="text-align: center;">JULIO</td> <td style="text-align: center;">19</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	04	JULIO	19
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
04	JULIO	19								

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-B LUGAR DE ENTREGA	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CB/OPD/2/2019
01	JULIO	2019		

PARA LA REQUISICIÓN CA-00248-2019
CLAVE DE VERIFICACIÓN 4411010001-001

PRIMARIA

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO (SEIEM)

DOMICILIO	COLONIA	MUNICIPIO
EMILIANO ZAPATA S/N	SANTA URSULA	TEXCOCO
20 DE NOVIEMBRE Y ZARAGOZA S/N	CENTRO	AYAPANGO
ZARAGOZA No. 34	CENTRO	TLALMANALCO
GENSOS NACIONALES No. 4	BARRIO LA PALMA	TENANGO DEL AIRE
AV. AHUEHUETE No. 4	SAN MATEO TECALCO	OZUMBA
CONOCIDO	SANTA CRUZ	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
AV. SAN RAFAEL No. 28-B	SAN RAFAEL	TLALMANALCO
PLAZA CONSTITUCIÓN No. 1	SAN PEDRO NEXAPA	AMECAMECA
EVERARDO GONZALEZ No. 1	COL. EMILIANO ZAPATA	TEPETLIXPA
NICOLAS BRAVO LTE.1 MZA. 1	U.H. JOSE DE LA MORA	IXTAPALUCA
EJIDAL S/N	AMPLIACION EMILIANO ZAPATA	IXTAPALUCA
ANASTACIO BUSTAMANTE S/N	DARIO MARTINEZ 1a. SECCIÒN	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
OTE. 7 Y NTE. 6 S/N	SANTA CRUZ	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
CALLE ORIENTE 13 A	AVANDARO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
AV. GRAL. GONZALEZ S/N	MONTECILLO	TEXCOCO
EMILIANO ZAPATA	NEZAHUALCOYOTL	TEXCOCO
AZCAPOTZALCO S/N	PUEBLO "SAN NICOLAS TLAMINCA"	TEXCOCO
EMILIANO ZAPATA No. 316	SANTA URSULA	TEXCOCO
RAUL ANGUIANO S/N	U.H. EMILIANO ZAPATA ISSTE	TEXCOCO
RIO CHIQUITO No. 1	LA RESURRECCION	TEXCOCO
CALLE 9 S/N	VALLE DE LOS REYES	LA PAZ
CALLE 21 S/N	VALLE DE LOS REYES 2a. SECCIÒN	LA PAZ
AV. JUAREZ S/N	SAN VICENTE	CHICOLOAPAN
CALLE MOYOTLAN S/N	BO. PLATEROS	CHIMALHUACAN
AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N	TECAMACHALCO	LA PAZ
FRESNO No. 13	SAN JOSE	CHICOLOAPAN
ORIENTE 20 S/N	REFORMA	NEZAHUALCOYOTL
NORTE 2 S/N	LA PERLA	NEZAHUALCOYOTL
AV. INDEPENDENCIA Y NICOLAS BRAVO S/N	LOS MANANTIALES	NEZAHUALCOYOTL
MIGUEL ALEMAN S/N	LOS MANATIALES	NEZAHUALCOYOTL
COYOACAN S/N	METROPOLITANA 3a SECCION	NEZAHUALCOYOTL
CALLE DOS ARBOLITOS S/N ESQ. CAMA DE PIEDRA	AMPLIACION EVOLUCION	NEZAHUALCOYOTL
TERCERA AV. No. 1	EVOLUCION	NEZAHUALCOYOTL
BELLAS ARTES No. 52	METROPOLITANA 2a. SECC.	NEZAHUALCOYOTL
4a. AV. Y LAGO GINEBRA S/N	PIRULES	NEZAHUALCOYOTL
IXTAPAN Y COATEPEC S/N	ATLACOMULCO	NEZAHUALCOYOTL
VOLADORES S/N	METROPOLITANA 1a. SECCION	NEZAHUALCOYOTL
AV. MEXICO No. 138	RAUL ROMERO	NEZAHUALCOYOTL

LAGUNA DEL CARMEN S/N	AGUA AZUL	NEZAHUALCOYOTL
BIOLOGIA No. 98	LAS PALMAS	NEZAHUALCOYOTL
CALLE AMECAMEGA No. 3	COL. MARAVILLAS	NEZAHUALCOYOTL
5a. AVENIDA Y CALLE 15 S/N	ESTADO DE MEXICO	NEZAHUALCOYOTL
CONOCIDO	BENITO JUAREZ	NEZAHUALCOYOTL
CALLE 17 Y AV. OAXACA S/N	JUAREZ PANTITLAN	NEZAHUALCOYOTL
CALLE 6 S/N	EL BARCO	NEZAHUALCOYOTL
AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 63	SAN MIGUEL XICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
GUADALUPE VICTORIA No. 5	SANTA MARIA HUEXOCULCO	CHALCO
CAMPO FLORIDO S/N	SAN PABLO ATLAZALPAN	CHALCO
AV. SAN JOSE MZA. 12 LTE. 1	SAN MARTIN CUAUTLALPAN	CHALCO
AV. NACIONAL No. 1	SAN MARCOS HUIXTOCO	CHALCO
HECTOR JIMENEZ No. 1	SAN LORENZO CHIMALPA	CHALCO
CALLE HUEXOCULCO MZA. 10 LT. 1 S/N	LOS HEROES CHALCO	CHALCO
MAÑANITAS S/N	BENITO JUAREZ	NEZAHUALCOYOTL
TERCERA AVENIDA No. 23	EVOLUCIÓN	NEZAHUALCOYOTL
AV. MORELOS S/N, SECCION LAS FLORES	TAMAULIPAS	NEZAHUALCOYOTL
CALLE FAISAN No. 325	BENITO JUAREZ	NEZAHUALCOYOTL
AV. MORELOS S/N (4a. AVENIDA)	TAMAULIPAS SECCION EL PALMAR	NEZAHUALCOYOTL
LAGUNA DE TAMIAHUA No. 132	AGUA AZUL	NEZAHUALCOYOTL
CALLE 23 Y 4a. AVENIDA S/N	ESTADO DE MEXICO	NEZAHUALCOYOTL
CALLE 23 No. 103	CAMPESTRE GUADALUPANA	NEZAHUALCOYOTL
VALLE DEL YUKON Y VALLE DEL MAIZ S/N	VALLE DE ARAGON 1a. SECCION	NEZAHUALCOYOTL
AV. 5 Y CALLE 21	CAMPESTRA GUADALUPANA	NEZAHUALCOYOTL
EMILIANO ZAPATA S/N	STA. MARIA NATIVITAS	CHIMALHUACAN
ANANACATL S/N	XOCHITENCO	CHIMALHUACAN
INSURGENTES S/N	SAN AGUSTIN ATLAPULCO	CHIMALHUACAN
AGUSTIN MELGAR S/N	BO. CANTEROS	CHIMALHUACAN
POCHTECA S/N	BARRIO CESTEROS	CHIMALHUACAN
AXOQUEN S/N	BARRIO MINEROS	CHIMALHUACAN
ABANDONADO S/N	BENITO JUAREZ 4a. SECCION	NEZAHUALCOYOTL
AV. CORRIDO DEL NORTE Y CALLE RIELERA	BENITO JUAREZ	NEZAHUALCOYOTL
MARIQUITA LINDA ESQ. MAÑANITAS S/N	BENITO JUAREZ 3a. SECCION	NEZAHUALCOYOTL
EL VERGELITO S/N	BENITO JUAREZ 2a. SECCION	NEZAHUALCOYOTL
AVENIDA MORELOS 1	SAN GREGORIO CUAUTZINGO	CHALCO
MELCHOR OCAMPO MZA. 11 LTE. 7	LOS HEROES	IXTAPALUCA
AV. NACIONAL No. 2	SAN MARTIN CUAUTLALPAN	CHALCO
18 DE MARZO NO. 20	ZOQUIAPAN	IXTAPALUCA
NIÑOS HEROES No. 45	TEJALPA	IXTAPALUCA
PASEO DE LOS CONVENTOS MZA. 48	SAN BUENAVENTURA	IXTAPALUCA
CLUB ALPINO VANGUARDIA NO. 1	COL. LAZARO CARDENAS	TLALNEPANTLA DE BAZ
FEDERACION MEXICANA DE EXCURSIONISMO S/N	COL. LAZARO CARDENAS	TLALNEPANTLA DE BAZ
RAZA DE BRONCE S/N	LAZARO CARDENAS	TLALNEPANTLA DE BAZ
VENUSTIANO CARRANZA S/N	SAN JUAN IXHUATEPEC	TLALNEPANTLA DE BAZ
LAGO ZAYATLAN S/N	LA LAGUNA	TLALNEPANTLA DE BAZ
CONOCIDO	HEROES DE GRANADITAS	ECATEPEC
DURANGO Y ZACATECAS S/N	COL. CONTITUCIÓN DE 1917	TLALNEPANTLA DE BAZ
NEVADO DE TOLUCA S/N	DR. JORGE JIMENEZ CANTU	TLALNEPANTLA DE BAZ
GUADALUPE VICTORIA Y PORFIRIO DIAZ S/N	COL. URBANA IXHUATEPEC	ECATEPEC

CALLE ORO No. 9	CUAUHTEMOC XALOSTOC	ECATEPEC
AV. LAZARO CARDENAS S/N	COL. EL CHAMIZAL	ECATEPEC
AV. ALFREDO DEL MAZO Y RIVA PALACIO S/N	COL. GRANJAS VALLE DE GUADALUPE	ECATEPEC
CALLE ALVARO OBREGON S/N	COL. POPULAR	ECATEPEC
GERANIO S/N	JARDINES DEL TEPEYAC	ECATEPEC
VALLE DE NAK TONG Y EBRO S/N	VALLE DE ARAGON NORTE	ECATEPEC
AV. MARAVILLAS S/N	GRANJAS VALLE DE GUADALUPE	ECATEPEC
TEMASCALCINGO S/N	HEROES DE GRANADITAS	ECATEPEC
AMAZONAS S/N	U. HABITACIONAL OBRERO CTM XIV	ECATEPEC
NIÑOS HEROES No. 8	SAN MIGUEL	CHICONCUAC
AV. HIDALGO No. 14	TOTOLCINGO	ACOLMAN
AV. DEL PUENTE S/N	SAN FRANCISCO MAZAPA	TEOTIHUACAN
PROLONGACION MADRID No. 15	AXAPUSCO	AXAPUSCO
FRANCISCO I. MADERO No. 3	SAN JUAN TEACALCO	TESMACALAPA
AV. NACIONAL No. 13	SAN SALVADOR	ATENCO
AV. MEXICO No. 1	XOMETLA	ACOLMAN
EMILIO F. MONTAÑO No. 42	2da. DE LA TRINIDAD	OTUMBA
ALLENDE No. 5	TEQUISITLAN	TEZOYUCA
AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N	AMPLIACIÓN OZUMBILLA	TECAMAC
BOULEVARD Y PASEO DE MARGARITAS S/N	FRECC. OJO DE AGUA	TECAMAC
CALLE INDEPENDENCIA S/N ESQ. CALLE 5 DE MAYO	CINCO DE MAYO	TECAMAC
CALLE BOSQUES DE BRASIL MZ. 107 LT 1	FRACC. LOS HEROES TECAMAC	TECAMAC
AV. RANCHO SIERRA HERMOSA MZA. 47 LTE. 47	FRACC. SIERRA HERMOSA	TECAMAC
AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N	SANTA MARIA TONANITLA	TONANITLA
C. BOSQUES DE LAS CAOBAS MZ. 94 LT. 91	LOS HEROES DE TECAMAC, SECCIÓN BOSQUES	TECAMAC
LAS DELICIAS MZ. 24 LT. 1	FRACC. LOS HEROES OZUMBILLA	TECAMAC
AV. DE LAS ROSAS ESQ. AZUCENAS MZ. II S/N	LOS HEROES, TECAMAC	TECAMAC
CALLE 5 DE FEBRERO S/N	SANTA CLARA COATITLA	ECATEPEC
GABINO BARREDA No. 16	SAN PEDRO XALOSTOC	ECATEPEC
MARIANO MATAMOROS No. 12	SANTA CLARA COATITLA	ECATEPEC
AV. CHIAPAS Y JALAPA S/N	AMPLIACION TUPETLAC	ECATEPEC
2A. CDA. DE SAN LUIS POTOSI S/N	SANTA MARIA TULPETLAC	ECATEPEC
PLAZA PRINCIPAL No. 1	SAN ANDRES DE LA CAÑADA	ECATEPEC
TLALNEPANTLA Y CUERNAVACA S/N	LOMA DE SAN CARLOS	ECATEPEC
C. GRANADA S/N	TABLAS DEL POZO	ECATEPEC
CALLE PIRUL S/N	LA PALMA TULPETLAC	ECATEPEC
CALLE PUEBLA MZA. 7 S/N	LOS REYES ECATEPEC	ECATEPEC
TIZAPAN S/N MZA. 516	GD. AZTECA	ECATEPEC
CALLE MELOCOTON No. 2	FRACC. JARDINES DE ECATEPEC	ECATEPEC
NORTE 6 No. 6	ADOLFO RUIZ CORTINES	ECATEPEC
AV. NACIONAL No. 2	SANTO TOMAS CHICONAUTLA	ECATEPEC
IZTACCIHUATL S/N	CD. CUAUHTEMOC	ECATEPEC
BAHAMAS Y LINDERO NORTE S/N	JARDINES DE CERRO GORDO	ECATEPEC
AV. PALOMAS S/N	NUEVA DIAZ ORDAZ	ECATEPEC
CALLE CITLALI S/N	CD. CUAUHTEMOC	ECATEPEC
ALLENDE No. 1	SAN MARTIN DE PORRES	ECATEPEC
CDA. GUADALUPE VICTORIA S/N	EMILIANO ZAPATA	ECATEPEC
CDA. DE MORELIA S/N	GRANJAS VALLE DE GPE. SECC. "B"	ECATEPEC
HORTENCIA Y SONORA S/N	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	ECATEPEC

AV. STA PRISCA S/N	SAN AGUSTIN	ECATEPEC
JORGE GONZALEZ CAMARENA S/N	INDECO STA. CLARA (CAMPINA DE ARAGON)	ECATEPEC
CALLE 31 Y 4° S/N	JARDINES DE SANTA CLARA	ECATEPEC
SUR 16 Y AV. STA. RITA S/N	SAN AGUSTIN 3a. SECCION	ECATEPEC
TEPOZTECO No. 540	CD. AZTECA 3a. SECCIÓN	ECATEPEC
CALLE SECCION 19 S/N	U.H. PETROQUIMICA	ECATEPEC
AV. PENACHOS S/N	LA FLORIDA CD. AZTECA	ECATEPEC
IGNACIO ALLENDE No. 16	COL. IGNACIO ALLENDE	ECATEPEC
ZARCO S/N	NOVELA MEXICANA II	ECATEPEC
CALLE ANTIMONIO S/N	LAZARO CARDENAS	ECATEPEC
AV. AGUILA Y URRACA S/N	GRANJAS DE GUADALUPE TULPETLAC	ECATEPEC
NORTE 3 S/N	COL. NUEVO LAREDO	ECATEPEC
PROLONGACION OTE S/N	FRACC. SAN CARLOS	ECATEPEC
MOSTAJOS Y MIRASOLES S/N	VILLA DE LAS FLORES	COACALCO
LAVANDULAS Y LOTOS S/N	VILLA DE LAS FLORES	COACALCO
CONOCIDO	EL CARMEN	HUEYPOXTLA
VENUSTIANO CARRANZA No. 26	GUADALUPE VICTORIA	ECATEPEC
PLAZA PRINCIPAL S/N	COL. GRANJAS ECATEPEC	ECATEPEC
AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N	SAN PEDRO POZOHUACAN	TECAMAC
AV. 15 DE MAYO No. 1	SAN BARTOLO CUAUTLALPAN	ZUMPANGO
PLAZA PRINCIPAL S/N	SAN PEDRO DE LA LAGUNA	ZUMPANGO
AV. MIGUEL HIDALGO S/N	SAN MATEO	TEQUIXQUIAC
CALLE NIÑOS HEROES S/N	EL. CARMEN	HUEYPOXTLA
AV. 5 DE MAYO No. 7	LOS REYES ACOZAC	TECAMAC
AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N	SAN JUAN ZITLALTEPEC	ZUMPANGO
PLAZA JUAREZ S/N	SANTA MARIA AJOLOAPAN	HUEYPOXTLA
AMELCO S/N	ISIDRO FABELA	TECAMAC
PLAZA PRINCIPAL S/N	SAN PEDRO DE LA LAGUNA	ZUMPANGO
AV. LATERAL TEQUESQUINAHUAC S/N	U. H. P.I.P.S.A.	TLALNEPANTLA DE BAZ
AND. LAZARO CRADENAS S/N	EL ROSARIO II	TLALNEPANTLA DE BAZ
PRIVADA DE LA AZUCENA NO. 2	UNIDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	TLALNEPANTLA DE BAZ
CAÑADA 81-A	PLAZAS DE LA COLINA	TLALNEPANTLA DE BAZ
VENUSTIANO CARRANZA No. 11	SAN JERONIMO TEPETLACALCO	TLALNEPANTLA DE BAZ
CALLE METEPEC S/N	SAN JUAN IZTACALA	TLALNEPANTLA DE BAZ
VIVEROS DEL ALTIPLANO S/N	VIVEROS DE LA LOMA	TLALNEPANTLA DE BAZ
CALLE 2 DE ABRIL S/N	SAN LUCAS TEPETLACALCO	TLALNEPANTLA DE BAZ
CERROS DE GUANAJUATO S/N	COLINAS DE SAN MATEO	NAUCALPAN
PARQUE DE LA COLINA S/N	FRACC. FUENTES DE SATELITE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
AV. CAÑADA Y PEREZ S/N	FRACC. LA CAÑADA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
CALLE CHOPO No. 3	RINCON VERDE	NAUCALPAN
AYUNTAMIENTO No. 27	ATIZAPAN CENTRO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
VALLE DE MEXICO 35	FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE ELECTRICISTAS	NAUCALPAN
ANDADOR DEL CARMEN S/N	SANTA LILIA	NAUCALPAN
FILIBERTO GOMEZ No. 6	SAN LUIS TLATILCO	NAUCALPAN
SAN FRANCISCO DE ASIS No. 4	EL OLIVAR	NAUCALPAN
GENERAL BARRAGAN No. 1	GUARDIAS RESIDENCIALES CAMPO MILITAR No. 1	NAUCALPAN
ISIDRO FABELA S/N	AHUIZOTLA	NAUCALPAN
AV. MINAS PALACIO S/N	SAN RAFAEL CHAMAPA	NAUCALPAN

HIDALGO No. 23	COL. LAZARO GARDENAS	NAUCALPAN
AV. JUAREZ No. 1	SAN ANTONIO ZOMEYUCAN	NAUCALPAN
AV. PUENTE DE TEMACACHALCO No. 15	LOMAS DE TEMACACHALCO	NAUCALPAN
VENUSTIANO CARRANZA No. 11	HEROES DE LA REVOLUCION	NAUCALPAN
AV. RIO HONDO S/N	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN
CALZADA DE GUADALUPE No. 89	SAN RAFAEL CHAMAPA 2a. SECCION	NAUCALPAN
AV. NEZAHUALCOYOTL No. 1	ALFREDO V. BONFIL	NAUCALPAN
AV. MOLINOS DE VIENTO S/N	LA MANCHA I	NAUCALPAN
CEREZOS S/N	JARDINES DE ATIZAPAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
CDA. LIBERTAD S/N	PROFR. CRISTOBAL HIGUERA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
AV. REAL DE JACARANDAS S/N	FRACC. REAL DE ATIZAPAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
QUINTA CDA. 16 DE SEPTIEMBRE S/N	ALFREDO V. BONFIL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
LAZARO GARDENAS S/N	FRANCISCO SARABIA	NICOLAS ROMERO
AQUILES SERDAN No. 4	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
CALLE NOCHEBUENA S/N	LOMAS DE SAN MIGUEL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
CALLE MORELOS S/N	FRANCISCO I. MADERO	NICOLAS ROMERO
AV. LAGO DE CHAPULTEPEC S/N	FRACC. LOS MANANTIALES	NICOLAS ROMERO
MARIANO ESCOBEDO No. 33	IGNACIO ZARAGOZA	NICOLAS ROMERO
CARRTERA A TLAZALA S/N	VICENTE GUERRERO	NICOLAS ROMERO
AV. MORELOS No. 78	SAN JOSE EL VIDRIO	NICOLAS ROMERO
GARDENIAS No. 70	COL. FCO. I. MADERO, LA COLMENA	NICOLAS ROMERO
AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N	SANTA ANITA	NICOLAS ROMERO
PROL. JUAREZ S/N	SAN MARTIN TEPETLIXPAN	CUAUTITLAN IZCALLI
AV. POTRERO S/N	JARDINES DE LA HACIENDA SUR	CUAUTITLAN IZCALLI
AV. NOPALTEPEC S/N	FRACC. SAN ANTONIO	CUAUTITLAN IZCALLI
AV. JOSE MA. MORELOS Y PAVON S/N	LECHERIA	TULTITLAN
CONOCIDO	FUENTES DEL VALLE	TULTITLAN
AV. 28 DE JULIO S/N	PLAN DE GUADALUPE	CUAUTITLAN IZCALLI
CALLE ENCINOS S/N	COL. TRES DE MAYO	CUAUTITLAN IZCALLI
AV. JOSE MARIA MORELOS S/N	LOMA BONITA	CUAUTITLAN
CALLE ANGEL ESCUTIA S/N	SAN MATEO CUAUTEPEC	TULTITLAN
ESQUINA HACIENDA FRESNOS Y HACIENDA OLIVOS S/N	HACIENDAS DE CUAUTITLAN	CUAUTITLAN
CALLE FLORESTA S/N	IZCALLI SAN PABLO	TULTITLAN
CASUARINAS No. 52	FRACC. LOS MORALES	CUAUTITLAN
JORGE JIMENEZ CANTU No. 10	U. H. COCEM I	TULTITLAN
JUSTO SIERRA No. 2	SANTIAGO TEYAHUALCO	TULTEPEC
FUENTES DE TROYA S/N	FUENTES DEL VALLE	TULTITLAN
SANDALO S/N, UNIDAD MORELOS 3a. SECCIÓN	PRADOS SUR	TULTITLAN
CALLE PALMAS ESQ. ALMENDROS S/N	FRACC. HACIENDA CUAUTITLAN	CUAUTITLAN
AV. JUAREZ No. 305	SAN LUCAS PATONI	TLALNEPANTLA DE BAZ
AV. GRAN PIRAMIDE S/N	SAN BARTOLO TENAYUCA	TLALNEPANTLA DE BAZ
PREGONEROS Y PARQUE DEL CONDE S/N	FRACC. STA. CECILIA	TLALNEPANTLA DE BAZ
AV. CENTRAL S/N	UNIDAD DEL IMSS TEQUESQUINAHUAC	TLALNEPANTLA DE BAZ
SAN MIGUEL CHALMA No. 3	SAN MIGUEL CHALMA	TLALNEPANTLA DE BAZ
PRIVADA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 5	SANTA MARIA TLAYACAMPA	TLALNEPANTLA DE BAZ
CAMINO VIEJO Y COACALCO	STA. CECILIA ACATITLAN	TLALNEPANTLA DE BAZ
AV. LAS MINAS ESQ. MIRASOL S/N	FRACC. LA PIEDAD	CUAUTITLAN IZCALLI
AV. SANTA CRUZ S/N	SANTA CRUZ	TEPOTZOTLAN
AV. MARGARITA MAZA DE JUAREZ S/N	RICARDO FLORES MAGON	TEPOTZOTLAN

CALLE LOPEZ MATEOS S/N	SAN JUAN	TEOLOYUCAN
CALLE 13 DE SEPTIEMBRE No. 5	LA AURORA	CUAUTITLAN IZCALLI
CALLE MIGUEL HIDALGO No. 43	CAÑADA DE CISNEROS	TEPOTZOTLAN
AZONALLI No. 1	AXOTLAN	CUAUTITLAN IZACALLI
AV. MADRID S/N	CITARA III	HUEHUETOCA
AV. CONSTITUCIÓN S/N	SANTIAGO	COYOTEPEC
HACIENDA SANTA TERESA	EXHACIENDA DE XALPA	HUEHUETOCA
PASEO DEL LEON S/N	FRACC. SANTA TERESA V	HUEHUETOCA
AV. PASEO DEL MANGO ESQ. AV. CACAO S/N	FRACC. SANTA TERESA VI	HUEHUETOCA
AV. CACAOS S/N	FRACC. LOS ALAMOS	MELCHOR OCAMPO
VIA LOPEZ PORTILLO No. 6	SAN FRANCISCO CHILPAN	TULTITLAN
LEON GUZMAN No. 101	TENANGO DE ARISTA	TENANGO DEL VALLE
AV. CARLOS SILVA No. 42	SANTA CRUZ ATIZAPAN	ATIZAPAN
CARR. OCOYOACAC - SANTIAGO S/N	GUADALUPE HIDALGO, EL PEDREGAL	OCOYOACAC
5 DE FEBRERO S/N	REFORMA AGRARIA	OOUILAN
INDEPENDENCIA No. 310	AZCAPOTZALCO	MEXICALTZINGO
AV. INDEPENDENCIA NO. 15	SANTIAGO TILAPA	SANTIAGO TIANGUISTENCO
GUERRERO No. 229	SANTIGUITO COAXUXTENCO	TENANGO DEL VALLE
AV. LAZARO CARDENAS S/N	SAN PEDRO TECHUCHYULCO	JOQUICINGO
AV. MARIO RAMON BETETA MOLSALVE S/N	SAN JOSE MEZAPA SECCION UNO	TIANGUISTENCO
MIGUEL HIDALGO No. 6	SAN SIMON	AMATEPEC
GUADALUPE VICTORIA No. 6	CENTRO	TEJUPLICO
CONOCIDO REAL DE ARRIBA	CENTRO	TEMASCALTEPEC
FRANCISCO VILLA S/N	CENTRO	TLATLAYA
ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU No. 8	SANTA ANA ZICATECOYAN	TLATLAYA
JORGE JIMENEZ CANTU No. S/N	LA CARRETERA	TEJUPLICO
CALLE EMILIANO ZAPATA No. 4, PALMAR CHICO	CENTRO	AMATEPEC
CONOCIDO	EL NARANJO	TLATLAYA
TLATLAYA	CENTRO	TLATLAYA
CALLE SIN NOMBRE S/N	RINCON DE LOPEZ	TEJUPLICO
FRANCISCO JAVIER MINA No. 4	CENTRO	AMATEPEC
LIBRAMIENTO PONIENTE S/N	SANCHEZ	TEJUPLICO
CONOCIDO, ATRÁS DE LA IGLESIA SULTEPEQUITO	SULTEPEQUITO	SULTEPEC
PLAZA RENE ROJAS ESCOBAR No. 1	SAN AGUSTIN	TEXCALTITLAN ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
DOMICILIO CONOCIDO S/N AGUA FRIA	AGUA FRIA	
SEGUNDA DEL MONTE	LA PRESA	COATEPEC HARINAS
CALLE JUNTO A LA IGLESIA DEL CENTRO	ZACUALPILLA	ZACUALPAN
CRUCERO IXTAPAN - PILCAYA - COATEPEC	SAN ALEJO	IXTAPAN DE LA SAL
CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N	CENTRO	TEXCALTITLAN
CALLE BENITO JUAREZ No. 2	CAPULA	SULTEPEC
CONSTITUCION 807	BO. SAN GASPAR	IXTAPAN DE LA SAL
KM. 2.5 CARR. TENANCINGO - TENERIAA	TENANCINGO	TENANCINGO
CALLE JUAREZ S/N	SAN FRANCISCO	VILLA GUERRERO
CARR. TENANCINGO - ZUMPAHUACAN, KM. 10.5	GUADALUPE TLAPIZALCO	ZUMPAHUACAN
CONOCIDO	BO. SANTA MARIA NORTE	TONATICO
AV. JUAREZ No. 70	SAN MARTIN	MALINALCO
PROLONGACION DE MADERO S/N	LA TRINIDAD	TENANCINGO
5 DE MAYO No. 101	SAN PEDRO ZICTEPEC	TENANGO DEL VALLE
CARRETERA TENANCINGO - TECOMATLAN KM. 7	EJIDOS DE TECOMATLAN	TENANCINGO

MATAMOROS No. 81	BO. SANTA MARIA NORTE	TONATICO
KM. 7, CARRETERA, MALINALCO CHALMA	OCUILAN	OCUILAN
CARRETERA TOLUCA - AMANALCO KM. 22	SAN NICOLAS AMEALCO	ALMOLOYA DE JUAREZ
CENZONTLE No. 37-B	FRACC. EL PORVENIR	ZINACANTEPEC
CAMINO A SANTIAGO DEL MONTE	COL. DR. GUSTAVO BAZ PRADA	VILLA VICTORIA
INDEPENDENCIA S/N	SAN CRISTOBAL TECOLIT	ZINACANTEPEC
ENTRE ROQUE GLEZ. Y VASCO DE QUIROGA S/N	CAPULTITLAN	TOLUCA
HACIENDA CHINAMECA ESQ. AV. BICENTENARIO S/N	CONJ. HAB. RANCHO SAN JUAN	ALMOLOYA DE JUAREZ
MIGUEL HIDALGO S/N	SAN MATEO TLALCHICHILPAN	ALMOLOYA DE JUAREZ
ATRÁS DEL AUDITORIO	SAN MIGUEL ALMOLOYAN	ALMOLOYA DE JUAREZ
ALPES S/N	FRACC. GEOVILLAS EL NEVADO	ALMOLOYA DE JUAREZ
MARGARITA MAZA DE JUAREZ No. 402	BENITO JUAREZ	TOLUCA
JUREZ SUR No. 3	CENTRO	CALIMAYA
PLAZA HIDALGO S/N	SAN JERONIMO CHICAHUALCO	METEPEC
CONOCIDO	LA COMINIDAD	TEMASCALTEPEC
BENITO JUAREZ No. 1	SAN JUAN DE LAS HUERTAS	ZINACANTEPEC
CARETERA TOLUCA - TENANGO KM. 14.5	SAN ANDRES OCOTLAN	CALIMAYA
MORELOS No. 5	STA. MARIA LA MAGDALENA, OCOTITLAN	METEPEC
GUERRERO No. 1	SANTA CRUZ CUAHTENCO	ZINACANTEPEC
AV. LIBERTAD NO. 1	SANTIAGO TLACOTEPEC	TOLUCA
CONOCIDO, EJIDO DE SANTA MARIA CANCHESDA	DOMICILIO CONOCIDO	TEMASCALCINGO
CALLE OYAMEL No. 9	MORELOS	ATLACOMULCO
CONOCIDO	COL. NUEVO MEXICO, LA CONCEPCION DE LOS BAÑOS	IXTLAHUACA
CALLE NIÑOS HEROES S/N		SAN FELIPE DEL PROGRESO
EL CARMEN OCOTEPEC	EL CARMEN OCOTEPEC	SAN FELIPE DEL PROGRESO
CALLE MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ S/N	CENTRO	SAN FELIPE DEL PROGRESO
CALLE MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ S/N	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN FELIPE DEL PROGRESO
CALLE MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ S/N	PROGRESO	SAN FELIPE DEL PROGRESO
CALLE MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ S/N	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN FELIPE DEL PROGRESO
AV. MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ S/N	PROGRESO	SAN FELIPE DEL PROGRESO
CALLE LOS PINOS No. 20		ACAMBAY
CALLE LOS PINOS No. 20	LOS PINOS	ACAMBAY
LOMA DE HIDALGO	CONOCIDO	JIQUIPILCO
CONOCIDO	SAN PEDRO ARRIBA 3RA. SECCION	TEMOAYA
CALLE4 BACHILLERES S/N, SAN JUAN DE LAS HUERTAS	MORELOS (LA HUERTA)	ZINACANTEPEC
CERRADA OTUMBA S/N	SAN ANDRES CUEXCONTITLAN	TOLUCA
LIBRAMIENTO FRANCISCO VILLA S/N ESQ. CAMINO A COL. GUADALUPE	CENTRO	SN FELIPE DEL PROGRESO
PROLONGACION FERNANDO OROZCO Y BERRA No. 126	LA TENERIA	SAN FELIPE DEL PROGRESO
LIBRAMIENTO FRANCISCO VILLA CAMINO A LA COL. GUADALUPE		SAN FELIPE DEL PROGRESO
EL AGUAJE LIBRAMIENTO	CENTRO	VILLA VICTORIA
PROL. NICOLAS BRAVO ESQ. CON JOSEFA ORTIZ	LA CABECERA CONCEPCION	SAN FELIPE DEL PROGRESO
CONOCIDO, CARRETERA A IXTLAHUACA KM. 1	CABECERA CONCEPCION	SAN FELIPE DEL PROGRESO
PENSAMIENTOS No. 402	RESIDENCIAL LAS FLORES	TOLUCA
CARRETERA FEDERAL LIBRE No. 55 DE ACAMBAY A TIMILPAN	CENTRO	ACAMBAY
AV. ING. LUIS GALINDO RUIZ S/N	SAN MARTIN	ATLACOMULCO

CONOCIDO CELAYITA	CENTRO	POLOTITLAN
CONOCIDO S/N CARRETERA EL ORO - VILLA VICTORIA	SAN ONOFRE	SAN JOSE DEL RINCON
CONOCIDO S/N FRENTE AL CENTRO DE SALUD	SAN NICOLAS TULTENANGO	EL ORO
CONOCIDO JUNTO A LA IGLESIA	SANTO DOMINGO SHOMEJE	ATLACOMULCO
JUNTO A LA SECUNDARIA	SAN MIGUEL TENOCHTITLAN	JOCOTITLAN
CONOCIDO FRENTE AL JARDIN PRINCIPAL	EL SALTO	ATLACOMULCO
AV. PINO S/N	LA MAGDALENA	TEMASCALCINGO
JUNTO A LA DELEGACION	MAYORAZGO CENTRO	SAN FELIPE DEL PROGRESO
FRENTE A LA DELEGACION	MANTO DEL RIO	ATLACOMULCO
CONOCIDO	PUEBLO NUEVO	ACAMBAY
PARAJE LA CORTINA	BO. EL PUENTE	TEMASCALCINGO
CARRETERA TOLUCA OTZOLOTEPEC	DOS CAMINOS	OTZOLOTEPEC
AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 16	SANTA ANA TLAPALTITLAN	TOLUCA
AV. REVOLUCION S/N ESQ. CON CUAUHTEMOC	SAN MATEO MOZOQUILPAN	OTZOLOTEPEC
AV. EUCALIPTOS No. 100	FRACC. LOS SAUCES	TOLUCA
ALLENDE S/N	LA MAGDALENA	SAN MATEO ATENCO
AV. DIEGO RIVERA No. 413	SANTIAGO MILTEPEC	TOLUCA
CARRETERA TOLUCA - TEMOAYA KM. 18	MOLINO ABAJO	TEMOAYA
HIDALGO No. 1	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	TOLUCA
LERDO DE TEJADA No. 122	BO. DE JESUS AUTOPAN	TOLUCA
CALLE INDEPENDENCIA No. 2	REFORMA	SAN MATEO ATENCO
CALLE REMANENTE II S/N, U. H. JESUS GARCIA LOVERA	STA. MARIA TOTOLTEPEC	TOLUCA
AV. INDEPENDENCIA S/N	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	IXTLAHUACA
AV. HIDALGO No. 23	LOS REYES	JOCOTITLAN
AV. MORELOS No. 124	CENTRO	SAN FELIPE DEL PROGRESO
CONOCIDO	TIERRA BLANCO, SANTA CRUZ TEPEXPAN	JIQUIPILCO
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA No. 25	SAN PEDRO DE LOS BAÑOS	IXTLAHUACA
CARRETERA ESTATAL No. 4 IXTLAHUACA - SAN FELIPE DEL PROGRESO KM. 9.9	LA CONCEPCION ENYEGE	IXTLAHUACA
CALLE PRINCIPAL S/N FRENTE A LA DELEGACION A UN COSTADO DE LA UNIVERSIDAD DEL BICENTENARIO	LOMA DE MALACOTA	JIQUIPILCO
CARRETERA ESTATAL LIBRE No. 4 IXTLAHUACA - SAN FELIPE DEL PROGRESO KM. 13	BO. SAN JOAQUIN LA CABECERA	IXTLAHUACA
FRENTE A LA DELEGACION MUNICIPAL	SAN ANDRES DEL PEDREGAL	IXTLAHUACA
CARETERA PRINCIPAL IXTLAHUACA A SAN BARTOLO OXTOTTLAN	SAN BARTOLO DEL LLANO	IXTLAHUACA
OFICINA DE LA SUPERVISION ESCOLAR 012	SAN FELIPE SANTIAGO	JIQUIPILCO
ESCUELA PRIM. "CONSTITUCION MEXICANA"	20 DE NOVIEMBRE No. 14	CENTRO
OFICINA DE LA SUPERVISION ESCOLAR 023	CALZADA SANTA MARIA No. 202	SANTA MARIA AHUACATLAN
ESCUELA PRIM. "XICOTENCATL"	LIBRAMIENTO S/N, SAN JOSE VILLA DE ALLENDE	CENTRO
OFICINA DE LA SUPERVISION ESCOLAR No. 055	CARRETERA ESTATAL LIBRE No.1 DEAMANALCO A SAN LUCAS KM. 2	CENTRO
ESCUELA PRIM. "BENITO JUAREZ"	BLAS DE LA LOZA S/N	CENTRO
ESCUELA PRIM. "5 DE MAYO"	CONOCIDO, SAN AGUSTINDE LAS PALMAS	EL OJO DE AGUA
OFICINA DE LA SUPERVISION ESCOLAR 065	PROL. AV. FCO. PEREZ RIOS	VILLA DE COLORINES
ESCUELA PRIMARIA "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA"	JESUS MARIA S/N	JESUS MARIA
ESCUELA PRIM. "LAZARO GARDENAS"	CONOCIDO S/N JUNTO AL MONUMENTO CARRETERA MUNICIPAL LIBRE DE VILLA VICTORIA A CASA COLORADAS K.M. 10 S/N	LOS BERROS
CALLE CAMINO REAL A SAN FRANCISCO AYOTUXCO		CASAS COLORADAS
CALLE 20 DE NOVIEMBRE No. 6	DOS RIOS	HUIXQUILUCAN
	CENTRO	LERMA

AV. HIDALGO No. 23	SAN FRANCISCO XOCHICUAUTLA	LERMA
HERMENEGILDO CUENCA DIAZ	PALO SOLO	HUIXQUILUCAN
JUSTO SIERRA S/N	CENTRO	SANTA MARIA ATARASQUILLO
AV. INDEPENDENCIA No. 69	SAN PEDRO CHOLULA	OCOYOACAC
CARRETERA HUIXQUILUCAN - LA MARQUESA S/N	IGNACIO ALLENDE	HUIXQUILUCAN
AV. MEXICO No. 63	SANTA ANA MAYORAZGO	OTZOLOTEPEC
AV. VASCO DE QUIROGA No. 42	SAN PEDRO TULTEPEC	LERMA
AV. EMILIANO ZAPATA S/N	PUEBLO NUEVO TLALMILOLPAN	LERMA
ANEXO AL AUDITORIO MUNICIPAL S/N	SAN CRISTOBAL TEXCALUCAN	HUIXQUILUCAN
AV. LIC. ISMAEL REYES RETANA S/N	CENTRO	JILOTEPEC
AMPLIACIÓN LA CAÑADA, TEPEJIL DEL RIO HIDALGO	LA CAÑADA	VILLA DEL CARBON
CONOCIDO	CAPULALPAN	JILOTEPEC
EPIFANIO SANCHEZ S/N	BO. LAS CONCHITAS	ACULCO
AV. RICARDO BLANCO S/N	BO. CUARTO	MORELOS
CONOCIDO SOBRE LA CARRETERA A 500MTRS. DEL POZO PROFUNDO	TENJAY	CHAPA DE MOTA
AV. 16 DE SEPTIEMBRE, AL INTERIOR DE LA PRESIDENCIA	CENTRO	SOYANIQUILPAN DE JUAREZ
CDO. CARRETERA JILOTEPEC - SOYANIQUILPAN	EL XHITEY	JILOTEPEC
ENTRADA TECOLAPAN	CENTRO	JILOTEPEC

CLAVE DE VERIFICACIÓN 4411010002-001

SECUNDARIA

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO (SEIEM)

SECTOR	DOMICILIO	MUNICIPIO
SECTOR 6	BOULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N	TOLUCA
SECTOR 6	AV. JUÁREZ SUR No. 603	TOLUCA
SECTOR 6	MANZANA 1, LOTE 7	TOLUCA
SECTOR 6	AVENIDA HIDALGO No1	LERMA
SECTOR 7	CONSTITUCIÓN No. 1	IXTAPAN DE LA SAL
SECTOR 7	VERGEL No. 313	VALLE DE BRAVO
SECTOR 7	HERMENEGILDO GALEANA No. 80	METEPEC
SECTOR 7	DR. JORGE Jiménez CANTU S/N	SANTA CRUZ ATIZAPAN
SECTOR 8	VICENTE GUERRERO S/N	IXTLAHUACA
SECTOR 8	JUAN N. RESENDIZ No. 1	ATLACOMULCO
SECTOR 8	AV. JOSÉ MARÍA VELÁSICO No. 19	TEMASCALCINGO
SECTOR 1	CALLE 3 DE MAYO No 401	ZINACANTEPEC
SECTOR 1	DOMICILIO CONOCIDO S/N EL PLAN	ALMOLOYA DE JUAREZ
SECTOR 1	AV CRISTOBAL HIDALGO NUM 6	TEJUPILCO
SECTOR 1	CARLOS HANK GONZALEZ S/N	VILLA VICTORIA
SECTOR 1	AV. 5DE MAYO No 18 SANTA MARIA NATIVITAS	CALIMAYA
SECTOR 2	AV. JUAREZ No 401	SANTIAGO TIANGUISTENCO
SECTOR 2	AV. CHAPULTEPEC No 15	SAN MATEO ATENCO
SECTOR 2	HIDALGO No. 338	TENANGO DEL VALLE
SECTOR 2	AV. 5DE MAYO No 18 SANTA MARIA NATIVITAS	CALIMAYA
SECTOR 2	AV. JOSE MARIA MOLRELOS S/N	TOLUCA
SECTOR 3	ALBERTO GARDUÑO No. 309	SAN FELIPE DEL PROGRESO
SECTOR 3	BARRIO IV	SAN BARTOLO MORELOS
SECTOR 3	PASEO MARIPOSA MONARCA S/N	SAN JOSÉ DEL RINCÓN
SECTOR 3	KM 3.5 CARRETERA ACAMBAY BOCTO	ACAMBAY

SECTOR 9	CAMINO VIEJO A HUIXQUILUCAN APOCATZIN	HUIXQUILUCAN
SECTOR 9	CONOCIDO	IXTLAUIHUACA
SECTOR 9	CONOCIDO	TEMOAYA
SECTOR 9	AV. JOSE MARIA MORELOS S/N	TOLUCA
SECTOR 1	CIRCUITO JURISTA H-10	NAUCALPAN
SECTOR 1	LEÓN No. 9	NAUCALPAN DE JUAREZ
SECTOR 1	CEDRO Y ESTADOS AMERICANOS S/N	NAUCALPAN
SECTOR 1	BARRANCA CHICA S/N	NAUCALPAN
SECTOR 2	FCO. MÁRQUEZ Y FERNANDO MONTES DE OCA	TLALNEPANTLA DE BAZ
SECTOR 2	AV. PROLONGACIÓN 20 DE NOVIEMBRE S/N	NICOLAS ROMERO
SECTOR 2	CALZADA SAN MATEO No 15	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
SECTOR 2	AV. GRAN PIRÁMIDE S/N	TLALNEPANTLA
SECTOR 2	CARR. A PROGRESO INDUSTRIAL No1	NICOLAS ROMERO
SECTOR 2	XICOTANCA TL No7	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
SECTOR 3	AV. ALAMOS Y CALLE JACARANDA S/N	CUALTITLAN IZCALLI
SECTOR 3	RÍO SAN FERNANDO No 10	CUALTITLAN IZCALLI
SECTOR 3	CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	TULTITLÁN
SECTOR 3	AV. 16 DE SEPTIEMBRE N° 8	MELCHOR OCAMPO
SECTOR 3	MELCHOR OCAMPO S/N	CUAUTITLAN
SECTOR 3	CALLE PUEBLA S/N	TEOLOYUCAN
SECTOR 3	AV. HIDALGO S/N	ZUMPANGO DE OCAMPO
SECTOR 3	MARGARITA MAZA DE JUAREZ S/N	TULTITLAN
SECTOR 4	ARANJUEZ S/N	TECÁMAC
SECTOR 4	AV. JUANA MARIA PAVON S/N	COACALCO
SECTOR 4	AV. INDEPENDENCIA Y JOSEFA ORTIS DE DOMINGUEZ MZA. 19 LTE.1	ECATEPEC DE MORELOS
SECTOR 4	MEXICAS Y TIZAPAN S/N	ECATEPEC DE MORELOS
SECTOR 4	SANTA PRISCA Y SUR 66 S/N	ECATEPEC DE MORELOS
SECTOR 4	VALLE DEL DON Y CANAL DEL SUEZ S/N	ECATEPEC DE MORELOS
SECTOR 4	CALLE OTOÑO MZ 19 LTE 1	TECÁMAC
SECTOR 4	CALLE 2 DE MARZO S/N	CHICONCUAC TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA
SECTOR 4	CIRCUITO BOSQUES DE LOS NOGALES MZ 3 LTE. 1	
SECTOR 5	AV. MORELOS No. 90 CUARTA VENIDA	NEZAHUALCOYOTL
SECTOR 5	AV. CHIMALHUACAN No. 414	NEZAHUALCOYOTL
SECTOR 5	CALLE ORIENTE 5 Y SUR 1 S/N	NEZAHUALCOYOTL
SECTOR 5	CALLE 32 Y 4a. AVENIDA S/N CD. NEZAHUALCOYOTL	NEZAHUALCOYOTL
SECTOR 9	CALLE 6 ESQUINA RIO LERMA S/N	LA PAZ
SECTOR 9	XICOTECALT E IZTACCIHUATL S/N	AMECAMECA
SECTOR 9	EMILIANO ZAPATA S/N	TEXCOCO
SECTOR 9	AVENIDA EJIDAL S/N	IXTAPALUCA
SECTOR 9	CERRADA DE LA CAPILLA MANZANA 17 LOTE 1	CHALCO
SECTOR 4	CALZADA DE LOS REMEDIOS N° 4	NAUCALPAN DE JUAREZ
SECTOR 4	AV. FRANCISCO VILLA No 80	NICOLAS ROMERO
SECTOR 4	AV. MORELOS N° 4	TLALNEPANTLA
SECTOR 4	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
SECTOR 5	CALLE BOREAL ESQ. SELVA S/N	CUAUTITLAN IZCALLI
SECTOR 5	AV. CUAUHTEMOC Y 10 DE JUNIO S/N	TULTEPEC
SECTOR 5	AV. OAXACA S/N	TULTITLAN
SECTOR 5	PROLONGACIÓN HÉROES DE CHAPULTEPEC S/N	MELCHOR OCAMPO
SECTOR 6	AV. EMILIANO ZAPATA S/N	TLALNEPANTLA DE BAZ

SECTOR 6	ROBLE S/N	ECATEPEC DE MORELOS
SECTOR 6	VIOLETA Y CALVARIO S/N	TECÁMAC
SECTOR 6	AVENIDA PUSHKIN MZNA 3 LTO 21	TECAMAC
SECTOR 7	AV. LAZARO CARDENAS S/N	ECATEPEC DE MORELOS
SECTOR 7	ALEMANIA S/N	ECATEPEC DE MORELOS
SECTOR 7	CALLE SULTEPEC S/N	NEZAHUALCOYOTL
SECTOR 8	MEMBRILLO S/N FRACC. QUINTAS DEL VALLE	TEXCOCO
SECTOR 8	KM. 24.5 DE LA AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
SECTOR 8	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. AV. SOLIDARIDAD	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

TELESECUNDARIA

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO (SEIEM)

SECTOR	DOMICILIO	MUNICIPIO
ZONA 2 - SECTOR I	CDA. TIZAPA S/N, COL. CASCO DE SAN JUAN.	CHALCO
ZONA 21-SECTOR I	NORTE 1, PONTE. 21 S/N, COL. LA PERLA	NEZAHUALCOYOTL
ZONA 22-SECTOR I	AVENIDA JUREZ, NO. 91, COL SAN JUAN TEHUIXTLAN.	ATLAUTLA
ZONA 1 - SECTOR II	PLATEROS S/N ENTRE CALLE VOLADORES Y PORTAL DE MERCADERES COL. METROPOLITANA 1a SECCION	NEZAHUALCOYOTL
ZONA 5-SECTOR II	VIA MORELOS KM. 13.5 S/N COL. CUAHUTEMOS XALOSTOC.	ECATEPEC DE MORELOS
ZONA 6-SECTOR II	TABASCO Y MORELOS S/N COL. SANTA MARIA TULPETLAC.	ECATEPEC DE MORELOS
ZONA 8-SECTOR III	MIGUEL NEGRETE S/N COL. VALLE DORADO.	NAUCALPAN
ZONA 23-SECTOR III	GUADALAJARA Y ZACATECAS S/N, COL VALLE CEYLAN	MUN. TLALNEPANTLA DE BAZ
ZONA 24-SECTOR III	AV. OCEANO PACIFICO S/N , COL. LOMAS LINDAS.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
ZONA 36-SECTOR III	AV. OCEANO PACIFICO S/N , COL. LOMAS LINDAS.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
ZONA 11-SECTOR IV	INSURGENTES S/N , COL. VILLA SAN MATEO MEXICALTZINGO,	MEXICALCINGO
ZONA 12-SECTOR IV	PROLONGACION IGNACIO ZARAGOZA ESQ. AMANALCO MARAVILLAS S/N, COL. SAN MATEO TEXCALYACAC	TEXCALYACAC
ZONA 16-SECTOR IV	PROLONGACION TOLUCA, NO. 2 , COL. BARRIO DE SANTIAGUITO	OCOYOACAC
ZONA 30-SECTOR IV	BENITO JUAREZ NO. 1121, BARRIO DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO	SAN MATEO ATENCO
ZONA 15-SECTOR V	LOCALIDAD EL AGUAJE(LIBRAMIENTO VILLA VICTORIA, SAN JOSE DEL RINCON)COL. VILLA VICTORIA	VILLA VICTORIA
ZONA 19-SECTOR V	DOMICILIO CONOCIDO S/N , COL. LA LABOR DE ZARAGOZA.	TEJUPILCO
ZONA 29-SECTOR V	DOMICILIO CONOCIDO S/N, COL. GUADALUPE BUENAVISTA.	SAN JOSE DEL RINCON
ZONA32-SECTORV	DOMICILIO CONOCIDO ,SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	TEMASCALTEPEC
ZONA 3-SECTOR VI	AVENIDA JUAREZ NO. 1, COL. LA MAGDALENA PANOAYA.	TEXCOCO
ZONA 4- SECTOR VI	AV. DEL KINDER, S/N , COL. SAN MIGUEL TOTOLCINGO.	ACOLMAN
ZONA 25-SECTOR VI	AVENIDA GREGORIO AGUILAR NO. 2, COL. CENTRO.	AXAPUSCO
ZONA 10-SECTOR VII	AV. GUERRERO PTE S/N	JILOTEPEC

ZONA 18-SECTOR VII	LUIS MONTIEL ESQ. CON JOSE CLEMENTE OROZCO S/N COL. LA GARITA.	ATLACOMULCO
ZONA 33-SECTOR VII	DOMICILIO CONOCIDO S/N EJIDO DE COCOMATE DEL PROGRESO	JILOTEPEC
ZONA 34-SECTOR VII	LUIS MONTIEL ESQ. CON JOSE CLEMENTE OROZCO S/N COL. LA GARITA.	ATLACOMULCO
ZONA 13-SECTOR VIII	SOLIDARIDAD NO. 102 COL. EL SALITRE	TENANCINGO
ZONA 14-SECTOR VIII	CALLE UNION DE EJIDOS COL. TEPEYZINGO	TENANCINGO
ZONA 17-SECTOR VIII	LIBRAMIENTO CARRETERA TOLUCA-SULTEPEC NO.7 COL. CENTRO TEXCALTITLAN	TEXCALTITLAN
ZONA 31-SECTOR VIII	DOMICILIO CONOCIDO S/N, COLONIA LA FINCA VILLA GUERRERO, COL. LA FINCA	VILLA GUERRERO
ZONA 20-SECTOR IX	AVENIDA ROMA, COL. SAN FRANCISCO DE GUZMAN	IXTLAHUACA
ZONA 27-SECTOR IX	NIÑO PERDIDO NO. 101, COL. SAN ANTONIO ACAHUALCO.	ZINACANTEPEC
ZONA 28-SECTOR IX	JOSÉ MARÍA JÁUREGUI NO. 900, COL. CARLOS ANK GONZALEZ.	TOLUCA
ZONA 35-SECTOR IX	FRANCISCO SARABIA NO.2 COL. SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, CENTRO	ALMOLOYA DE JUAREZ
ZONA 7-SECTOR X	16 DE SEPTIEMBRE NO. 520, COL. SAN FRANCISCO MOLONCO	TECAMAC
ZONA 9-SECTOR X	2 DE ABRIL ESQUINA EL ROSAL, S/N, COL. SANTA BARBARA	CUAHUITILAN IZCALLI
ZONA 26-SECTOR X	16 DE SEPTIEMBRE NO. 520, COL. SAN FRANCISCO MOLONCO.	NEXTLALPAN

CLAVE DE VERIFICACIÓN 4411010003-001

PREESCOLAR

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO (SEIEM)

SECTOR	DOMICILIO	MUNICIPIO
JEFATURA DE SECTOR No1	FASEO DE LA PRIMAVERA SN	NAUCALPAN
SUPERVISION GENERAL DE SECTOR ESCOLAR No. 2	PASEO DE MEXICO No. 38	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
JEFATURA DE SECTOR 3	VALLE DE SANTIAGO SN	NEZAHUALCOYOTL
JEFATURA DE SECTOR NUM 4	BOSQUE DE FRAMBUESAS SN	COACALCO DE BERRIOZABAL
JEFATURA DE SECTOR NUM 5	AV. JORGE JIMENEZ CANTU SN	ECATEPEC
JEFATURA DE SECTOR NO 6	IZTLACIHUATL ESQ. CASTELLO BLANCO	TECAMAC
JEFATURA DE SECTOR NO 7	VALENTIN GOMEZ FARIAS SN	VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD
JEFATURA DE SECTOR NO 8	OMEGA SN U. HAB. EMBOTELLADORES C.T.M. (UNIDAD PEPSI)	TEXCOCO
JEFATURA DE SECTOR NO 9	AVENIDA LAS TORRES SN	LA PAZ
JEFATURA DE SECTOR NO 10	AV YUCATAN SUR No. 509	ECATEPEC
JEFATURA DE SECTOR NO 11	CERRADA VIVEROS DE LA PARROQUIA SN	TLALNEPANTLA DE BAZ
JEFATURA DE SECTOR NO 12	ZARCO SN MZ 9	ECATEPEC DE MORELOS
JEFATURA DE SECTOR NO 13	CALLE 5 DE MAYO SIN NUMERO	NEZAHUALCOYOTL
SUPERVISION GENERAL DE SECTOR ESCOLAR No. 14	AV. LAGO DE TEXCOCO SN ESQ LAGO MICHIGAN	NICOLAS ROMERO
SECTOR ESCOLAR NUMERO 15	AV PASEO DEL ALBA SIN NUMERO	CUAUTITLAN IZCALLI
SUPERVISION GENERAL DE SECTOR ESCOLAR No. 16	CARRETERA MELCHOR OCAMPO-VISITACIÓN, INTERIOR DEL FRACC. LOS ALAMOS	MELCHOR OCAMPO
SECTOR ESCOLAR NUMERO 17	PROLONGACIÓN DE LAS FLORES No. 69	CHIMALHUACAN
JEFATURA DE SECTOR NO 18	CIPRES SN	SAN JUAN TEOTIHUACAN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INICIAL	CALLE PROFR. AGRIPIN GARCIA ESTRADA NO. 1306	TOLUCA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INICIAL	CALLE IXTAPAN SN	NEZAHUALCOYOTL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INICIAL	PAULA NAVA Y ROSENDO ARNAIZ SN	TLALNEPANTLA DE BAZ
SECTOR 01	LAGUNA DE LA ASUNCION No. 907	TOLUCA
SECTOR 02	PUEBLA SN, ENTRE CHIHUAHUA Y COAHUILA	TOLUCA
SECTOR 03	INDEPENDENCIA SN	TOLUCA
SECTOR 04	RUFFO FIGUEROA No. 2	METEPEC
SECTOR 05	IGNACIO ZARAGOZA No. 5	IXTLAHUACA
SECTOR 06	ALFREDO DEL MAZO OTE. SN	ATLACOMULCO
SECTOR 07	CARRETERA EL ORO	VILLA VICTORIA
SECTOR 08	5 DE FEBRERO SN	TEXCALTITLAN
SECTOR 09	GUERRERO PTE SN	JILOTEPEC
SECTOR 10	CARRETERA TENANCINGO TECOMATLAN SN	TENANCINGO
SECTOR 11	TITO ORTEGA SN	LERMA
SECTOR 12	ALAMO NORTE # 111	TOLUCA
001	CAMINO A COL. GUADALUPE, ESQUINA COM LIBRAMIENTO FRANCISCO VILLA SN	SAN FELIPE DEL PROGRESO
001	CAMINO A COL. GUADALUPE, LIBRAMIENTO FRANCISCO VILLA	SAN FELIPE DEL PROGRESO
001	5 DE MAYO SN	SAN FELIPE DEL PROGRESO
001	HERMENEGILDO GALEANA # 7	VILLA VICTORIA
001	PROLONGACIÓN LA PALMA SN	SAN FELIPE DEL PROGRESO
002	LOS PINOS NO. 20	ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA
002	ISIDRO TREJO SANCHEZ SN	ATLACOMULCO
002	MELCHOR OCAMPO No. 203	TEMOAYA
002	CARRETERA TOLUCA-TEMOAYA SN	TOLUCA
002	LEONA VICARIO SN	TOLUCA
002	MAXIMINO RUIZ FLORES No. 410	ATLACOMULCO
007	CAMINO A FLOR DE MARIA, RANCHO SAN MARTIN	ATLACOMULCO
007	OYAMEL No. 8	ATLACOMULCO
007	MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ SN	SAN FELIPE DEL PROGRESO
007	CONOCIDO, BASSOCO DE HIDALGO	EL ORO
007	FRANCISCO LOPEZ RAYON No. 9	IXTLAHUACA
INDIGENA	JOSE MARIA LUIS MORA No. 1	TEXCOCO DE MORA